



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 019 - 2019 - MSI

San Isidro, 22 de mayo del 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 887-2019-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 117-2019-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, remitiendo el Informe Final del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 1) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal, "Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal concertados y el Presupuesto Participativo";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, ha introducido el mecanismo del presupuesto participativo, tanto para la elaboración de los planes de desarrollo como en el presupuesto, conforme a los artículos 53° y 97° de la misma Ley. Esto significa una nueva manera de elaborar los planes y presupuesto, a través de la participación directa de la población, quien define las prioridades y la distribución de los recursos. Esto exige previamente, el conocimiento de las medidas, debate y aprobación de los vecinos, en forma individual o colectiva;

Que, el segundo párrafo del artículo 10.1 del Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece "(...) Los proyectos de inversión pública priorizados en el proceso y que constituyen parte del Acta de Acuerdos y Compromisos, deben ser incluidos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional o Gobierno Local, según corresponda (...)";

Que, mediante Ordenanza N° 496 - MSI publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 18 de febrero de 2019, se aprobó el Reglamento del Proceso Participativo Basado en Resultados en el distrito de San Isidro, señalando en su Artículo 10° que mediante Decreto de Alcaldía se establecerá el monto de la Asignación Presupuestaria que será destinada al Presupuesto Participativo conforme a la metodología dispuesta en la normatividad vigente y su distribución se establecerá en forma equitativa entre los cinco sectores distritales, de esta manera los proyectos de inversión pública priorizados favorecerán a la población de casa sector;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2019-ALC/MSI de fecha 21 de febrero de 2019, se aprobó el Cronograma de Actividades del Proceso de Presupuesto Participativo para el año fiscal 2020; y se estableció como asignación presupuestaria destinada a proyectos de inversión pública del proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2020, el monto de S/ 11 692 899.00 (Once millones seiscientos





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

noventa y dos mil ochocientos noventa y nueve con 00/100 Soles);

Que, Mediante Informe N° 887-2019-0510-SPP-GPPDC/MSI de fecha 06 de mayo de 2019, la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto remite los resultados del Taller de Priorización de Proyectos, en el cual los agentes participantes eligieron los siguientes proyectos: Sector 2 – Casa de Encuentro Vecinal; Sector 3-Mejoramiento Urbano de las Calles Lord Cochrane, Alberto Lynch, José del Llano Zapata; Sector 4 – Iluminación Ornamental Calle Chacarilla, Cuadra 1-4, Pasaje La Florida, Cuadra 1, Calle Florida Cdra. 1 y 2, Pasajes Los Lamentos, Pasaje los Tucanes, Pasaje 41, 42, 43, 44 45, 47, 48 y 50; Sector 5 – Acondicionamiento del Circuito de Salud; asimismo, indica que, conforme al Decreto de Alcaldía N°003-2019-ALC/MSI de fecha 21 de febrero de 2019, se determina que el monto a ser asignado al Presupuesto Participativo 2020 es por la suma de S/ 11 692,899.00 (once millones seiscientos noventa y dos mil ochocientos noventa y nueve y 00/100), suma financiada con recursos determinados; el mismo que será distribuido de forma equitativa entre los 05 Sectores por un monto de S/ 2 338,579.80 (dos millones trescientos treinta y ocho mil quinientos setenta y nueve con 80/100); y en lo que respecta al Sector 1, las propuestas presentadas no obtuvieron el respaldo vecinal, estableciéndose que los recursos asignados al mencionado Sector serán reservados;

Con Informe N° 117-2019-0500-GPPDC/MSI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, remite el Informe Final del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2020, que contiene la información sobre el desarrollo del proceso, cuyos talleres se efectuaron del 21 de marzo al 29 de abril de 2019; solicitando que el mismo se presente ante el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD, para posteriormente ser puesto a consideración del Concejo Municipal y aprobado por Acuerdo de Concejo, acompañando el proyecto de Acuerdo de Concejo;

Que, el Informe Final del Proceso de Presupuesto Participativo 2020, contiene la relación de cuatro (04) proyectos priorizados aprobados por los agentes participantes, correspondiendo a cada subsector el monto de S/.2'338,579.80 (Dos millones trescientos treinta y ocho mil quinientos setenta y nueve con 80/100 nuevos soles), con cargo al Rubro de Financiamiento Recursos Determinados;

Que, en atención a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria de la Ordenanza N° 496-MSI, se puso a consideración del Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de mayo del año en curso, que emitió el Acuerdo de Consejo N° 002-CCLD-MSI;

Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe Final del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2020, de la Municipalidad de San Isidro, fijado por el monto de S/ 11 692 899.00 (Once millones





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

seiscientos noventa y dos mil ochocientos noventa y nueve con 00/100 Soles); correspondiendo asignar a los cuatro (04) proyectos aprobados de los sectores 2, 3, 4 y 5, el monto de S/.2'338,579.80 (Dos millones trescientos treinta y ocho mil quinientos setenta y nueve con 80/100 nuevos soles) para cada proyecto, los cuales serán financiados con cargo al rubro de financiamiento, Recursos Determinados con cargo al Rubro de Financiamiento, Recursos Determinados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad de San Isidro, y, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo la publicación en el rubro temático de Planeamiento y Organización del Portal de Transparencia Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo la inclusión del presente Acuerdo de Concejo en el Presupuesto Institucional de Apertura 2020 y el registro de la información del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2020 en el aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

ERICK ARIAS VENTOCILLA
Secretario General



2020



Municipalidad
de
San Isidro



Presupuesto Participativo 2020

DOCUMENTO FINAL

Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo





Consejo de Coordinación Local Distrital

Augusto Cáceres Viñas	Alcalde del Distrito de San Isidro
Patricia Lazo del Carpio	Terniente Alcalde
Eduardo Salgado Bolaños	Regidor
Ursula Talavera Zegarra	Regidora
Claudia Mariel Miraglia Tejada	Regidora
Maria Ines García Calderón V.	Regidora
Gustavo Massa Belaunde	Regidor
Jorge Petterson Ravettino	Regidor
Susana Gherson Husid	Regidora
Javier Cipriani Thorne	Regidor
Nancy Rosalie Vizurraga Torrejón	Representante de la Sociedad Civil
Rebeca Antezana Díaz	Representante de la Sociedad Civil
Santiago Eusebio Valdivia Díaz	Representante de la Sociedad Civil
Alberto Ibarra Carpio	Representante de la Sociedad Civil

Equipo Técnico

Augusto Bravo Villarán	Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo - Presidente del Equipo Técnico.
Juan Espinola Vidal	Gerente de Planeamiento Urbano
Roberto Vallejo Barba	Gerente de Desarrollo Distrital
Luis Sueyras Valverde	Gerente de Desarrollo Humano
Roberto Pérez Prieto	Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo
Camen Berrocal Cuadros	Gerente de Tecnología de Información y Comunicación
Patricia Raggio Dondero	Gerente de Cultura y Turismo
Jorge Piana Salas	Gerente de Sostenibilidad
Gina Oneto Cassano	Subgerente de Participación Vecinal
Jesús Vargas Dorival	Subgerente de Planeamiento y Presupuesto
Orlando Olaechea Aranza	Representante de la Sociedad Civil



DOCUMENTO FINAL DEL PROCESO DE PRESUPUESTO **PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2020**

INDICE.....	1
I. FASE PREPARACIÓN, COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN.....	2
1.1 Aprobación del marco normativo para iniciar el Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados en el distrito de San Isidro.....	3
1.2 Sensibilización y difusión del Proceso.....	4
1.3 Relación de Agentes Participantes.....	7
1.4 Relación de los miembros del Equipo Técnico	9
II. TALLERES DE TRABAJO.....	10
2.1 Taller de Capacitación de Agentes Participantes	10
2.2 Taller de Rendición de Cuentas	13
2.3 Taller de Diagnóstico e Identificación y Priorización de Resultados	14
2.4 Presentación de Propuestas y Evaluación técnica de las mismas.....	16
2.5 Taller de Priorización de Proyectos de Inversión	19
2.6 Formalización de Acuerdos y Compromisos.....	23
ANEXOS.....	24



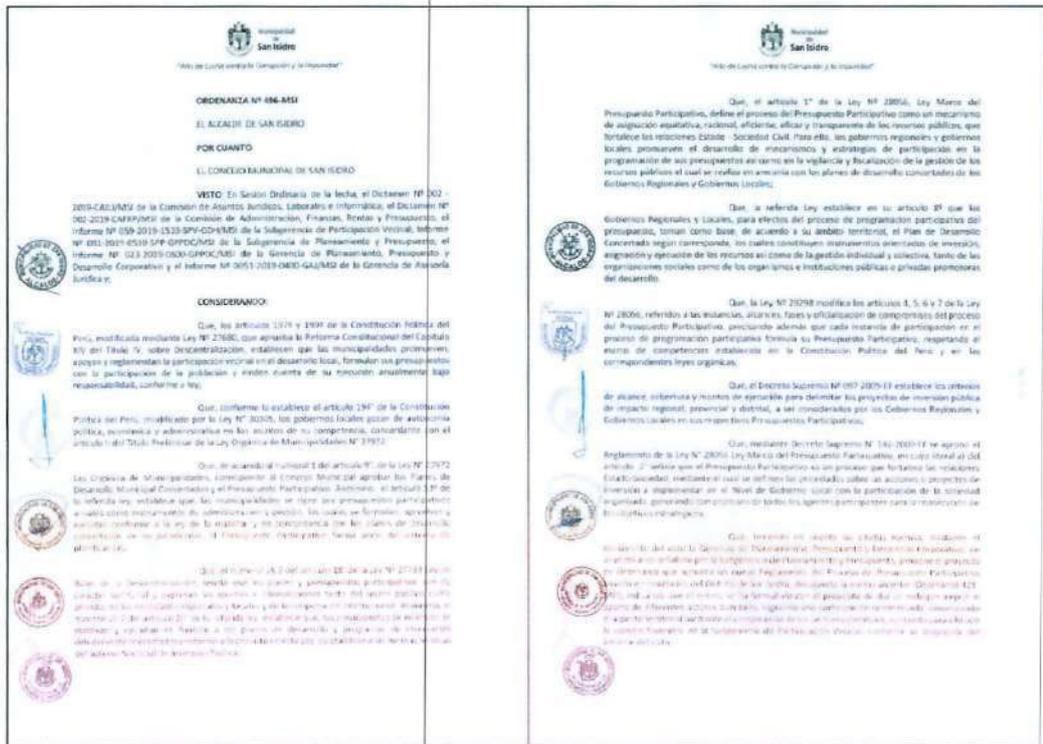


DOCUMENTO FINAL DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2020

I. FASE PREPARACIÓN, COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

1.1 Aprobación de la Ordenanza N° 496-MSI

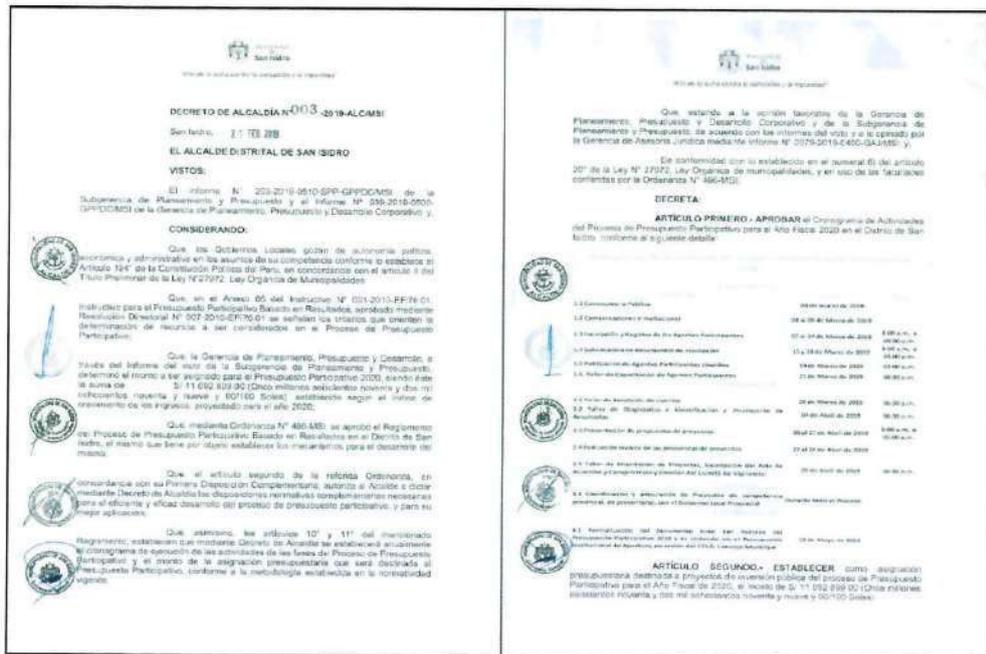
- ✓ Ordenanza N° 496-MSI de fecha 13 de febrero de 2019, que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de San Isidro.



- ✓ Decreto de Alcaldía N° 003-2019-ALC/MSI de fecha 21 de febrero de 2019, que aprueba el Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo 2020, establece la asignación presupuestaria destinada a proyectos de inversión pública del Proceso de Presupuesto Participativo 2020.



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”



1.2 Sensibilización y difusión del Proceso

Con fecha 3 de marzo de 2019 se cumplió con realizar la difusión del Proceso de Presupuesto Participativo, mediante la publicación en un Diario de mayor circulación en el Distrito, en redes sociales, portal web y trípticos informativos del cronograma de actividades que a continuación se muestran:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020			
1. PREPARACION			
Actividades	Fechas	Hora	
1.1 Convocatoria Pública	03 de marzo de 2019		
1.2 Comunicaciones e Invitaciones	04 al 06 de Marzo de 2019		
1.3 Inscripción y Registro de los Agentes Participantes	07 al 14 de Marzo de 2019	8:00 a.m. a 05:00 p.m.	
1.4 Subsanción de documentos de inscripción	15 y 18 de Marzo de 2019	8:00 a.m. a 05:00 p.m.	
1.5 Publicación de Agentes Participantes inscritos	19 de Marzo de 2019	02:00 p.m.	
1.6 Taller de Capacitación de Agentes Participantes	21 de Marzo de 2019	06:30 p.m.	
2. CONCERTACION			
2.1 Taller de Rendición de Cuentas	28 de Marzo de 2019	06:30 p.m.	
2.2 Taller de Diagnóstico e Identificación y Priorización de Resultados	04 de Abril de 2019	06:30 p.m.	
2.3 Presentación de propuestas de proyectos	08 al 17 de Abril de 2019	8:00 a.m. a 05:00 p.m.	
2.4 Evaluación técnica de las propuestas de proyectos	22 al 24 de Abril de 2019		
2.5 Taller de Priorización de Proyectos, Suscripción del Acta de Acuerdos y Compromisos y Elección del Comité de Vigilancia.	29 de Abril de 2019	06:30 p.m.	
3.1 Coordinación y articulación de Proyectos de competencia provincial, de presentarse, con el Gobierno Local Provincial	Durante todo el Proceso		
4.1 Formalización del Documento Final del Proceso del Presupuesto Participativo 2020 y su inclusión en el Presupuesto Institucional de Apertura, en sesión del CCLD, Concejo Municipal	15 de Mayo de 2019		





“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

a) Diario de mayor circulación en el Distrito (Diario El Comercio publicación domingo 03 de marzo 2019)

CONVOCATORIA AL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020

La Municipalidad de San Isidro y el Comité de Coordinación Local Especial, en cumplimiento de la Ley N° 27012, Ley Orgánica Municipalidad, Ley 2002, Ley Marco del Presupuesto Participativo, Decreto Supremo N° 240 2007-01 que Regula la Ley Marco del Presupuesto Participativo y el Decreto N° 001 2019-01-001, convocamos al Proceso de Presupuesto Participativo (PPP) a la Sociedad Civil organizada y a las Organizaciones Sociales y personas que residen en el distrito, en virtud de las acciones dirigidas normativamente en el presente al PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 al cual se debe cumplir la Ordenanza N° 091 que contiene el mecanismo de Identificación y la notificación de las Agencias Participativas.

El Proceso de Presupuesto Participativo se llevará a cabo a partir de la identificación de los principales problemas del distrito, los cuales servirán de base para la priorización y ejecución de proyectos de inversión orientados a dar soluciones integrales a dichos problemas, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones antes indicadas el Cronograma del Proceso será el siguiente:

Cronograma de actividades del proceso de presupuesto participativo 2020			
1. Preparación			
1.1 Convocatoria pública		3 de marzo	
1.2 Conformación de comisiones		6 al 8 de marzo 2019	
1.3 Inventario y Registro de las Agencias Participativas		7 al 10 de marzo 2019	8:00 a.m. a 5:00 p.m.
1.4 Submisión de documentos de inscripción		15 al 18 de marzo 2019	8:00 a.m. a 5:00 p.m.
1.5 Participación de Agencias Participativas Insucriptas		19 de marzo 2019	10:00 a.m.
1.6 Taller de Caracterización de Agencias Participativas		20 de marzo 2019	6:30 a.m.
2. Conciliación			
2.1 Taller de Rendición de Cuentas Insucriptas		26 de marzo 2019	6:30 a.m.
2.2 Taller de Diagnóstico e Identificación y Priorización de Resultados		4 de abril 2019	6:30 a.m.
2.3 Priorización de propuestas de proyectos		9 al 17 de abril 2019	8:00 a.m. a 5:00 p.m.
2.4 Evaluación técnica de las propuestas de proyectos		22 al 24 de abril 2019	
2.5 Taller de Priorización de Proyectos, Subcomisión de Acta de Acuerdo y Compromiso y Sesión del Comité de Vigilancia		29 de abril 2019	6:30 a.m.
3. Coordinación			
3.1 Coordinación e articulación de proyectos de inversión pública provincial, de presupuesto, con el Gobierno Local Provincial			
4. Formalización			
4.1 Formalización del Documento Final del Proceso del Presupuesto Participativo 2019 y su inclusión en el Presupuesto Institucional de Apertura del año del OIGD, Consejo Municipal.		15 de mayo de 2019	

Las personas que deseen participar en el proceso de inversión pública deben inscribirse en el Edificio Central Calle Agustín Tamayo 1863 en el horario de lunes a viernes de 8 a.m. a 5:00 p.m.
 Contacto: 51 7800 1422 Anexo 1422, 1423 y 1427 o al correo electrónico: participacion@munisanisidro.gub.pe

b) Redes Sociales

facebook



twitter



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”



c) Portal Institucional



d) Trípticos informativos

Cronograma de ejecución				
1. Preparación				
Actividad	Lugar	Fecha	Hora	
1.1 Convocatoria pública	Oficina de mayor calidad	13 de marzo		
1.2 Consultas técnicas y exposiciones	Municipalidad de San Isidro y 11, 12, 13 de marzo 2019	4 de 6 de marzo 2019	8:00 a.m.	
1.3 Inscripción y registro de los proyectos	Subgerencia de Participación Ciudadana (Presupuesto 14)	7 de 8 de marzo 2019	8:00 a.m.	
1.4 Submisión de documentos de proyectos	Subgerencia de Participación Ciudadana (Presupuesto 14)	15 de 16 de marzo 2019	8:00 a.m.	
1.5 Proceso de Agendas Participativas	Portal Web Institucional	19 de 20 de marzo 2019	2:00 p.m.	
1.6 Taller de capacitación de Agendas Participativas	Centro Cultural El Colón	21 de 22 de marzo 2019	4:30 p.m.	
2. Concertación				
2.1 Taller de revisión de proyectos	Centro Cultural El Colón	25 de 26 de marzo 2019	8:30 a.m.	
2.2 Taller de concertación y priorización de proyectos de inversión	Centro Cultural El Colón	4 de 5 de abril 2019	8:30 a.m.	
2.3 Presentación de proyectos de inversión	Torre de Documentación	9 de 10 de abril 2019	8:00 a.m.	
2.4 Revisión técnica de los proyectos de inversión	Subgerencia de Participación Ciudadana (Presupuesto 14)	22 de 23 de abril 2019	8:00 a.m.	
2.5 Taller de concertación del acta de acuerdos y priorización de proyectos de inversión	Centro Cultural El Colón	26 de 27 de abril 2019	8:30 a.m.	
3. Coordinación				
3.1 Coordinación con el Subgerente de Participación Ciudadana	Durante todo el proceso			
4. Formalización				
4.1 Formalización del Presupuesto Participativo 2020	Centro Municipal	23 de 24 de mayo 2019		

Presupuesto Participativo 2020
 Del 7 de marzo al 14 de mayo 2019
CIERRE DE TRANSFERENCIA DE LA GESTIÓN

Informes e inscripciones:
 Teléfono: 513 9000 - Anexo 1422 o 1425
 Correo: participacionciudadana@sanisidro.gob.pe
 Dirección: Calle Arguedas, s/n, Centro de San Isidro

Del 7 de marzo al 14 de mayo 2019
Presupuesto Participativo 2020
 "Juntos en el crecimiento - estar juntos es el progreso: trabajamos juntos en el sector"





“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

<p>¿Qué es el Proceso del Presupuesto Participativo?</p> <p>Es un instrumento de política y de gestión, a través del cual la autoridad local, así como las organizaciones de la población debidamente representadas, definen en conjunto, cómo se van a orientar los recursos, los cuales están directamente vinculados a la visión y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado, cumpliendo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Transparencia y control ciudadano. Modernización y democratización de la gestión pública. Fortalecimiento de la gobernabilidad democrática del país. Construcción de capital social. Participación ciudadana en la planificación y gestión pública. <p>Las fases del Proceso son:</p> <p>Preparación: en la cual se realiza la comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, registro y capacitación de los agentes participantes.</p> <p>Concertación: en la que se desarrollan los talleres de trabajo y formulación de acuerdos y compromisos.</p> <p>Coordinación: en la que se realizará la articulación de políticas y proyectos.</p> <p>Formalización: en la que se efectuará la contratación para la inclusión de proyectos de inversión pública al Presupuesto Institucional de Apertura y la Rendición de Cuentas.</p>	<p>¿Quiénes participan?</p> <p>Agentes que tendrán voz y voto en la discusión y/o toma de decisiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Miembros del Consejo de Coordinación local distrital. Miembros del Concejo Municipal. Los representantes de la Sociedad Civil, quienes deberán inscribirse para participar en el Proceso del Presupuesto Participativo son: <ol style="list-style-type: none"> Las organizaciones sociales de base territorial o temática del distrito, tales como: juntas vecinales, comités vecinales, clubs de madres, comités del programa vaso de leche y cualquier otra agrupación representativa, cuyos miembros residan en el distrito. Los organismos e instituciones privadas promotoras del desarrollo, tales como: universidades, colegios profesionales, organizaciones no gubernamentales, cámaras de comercio, asociaciones o gremios empresariales, laborales, agrarios, de productores, de comerciantes, organismos de cooperación técnica internacional, fundaciones, iglesias, entre otros con presencia en el distrito de San Isidro. Representantes de las Entidades del Gobierno Nacional que desarrollen acciones en el ámbito del distrito. Los miembros del Equipo Técnico que darán soporte al proceso, quienes participarán con voz pero sin voto. <p>Requisitos para inscripción de agentes participantes al proceso de presupuesto participativo 2020:</p> <ol style="list-style-type: none"> Organizaciones Sociales de base territorial o temática: 	<ul style="list-style-type: none"> Carta suscrita por su representante legal, a través de la cual la organización manifieste su voluntad de participar en el proceso del Presupuesto Participativo del año en curso, señalando a su representante, quien en adelante será el agente participante. Copia simple de la ficha de inscripción en los Registros Públicos. Copia simple de la vigencia de poder vigente del representante legal. Copia simple del DNI del representante legal y de la persona que participará en representación de la organización. De no contar con ficha de inscripción en registros públicos, deberá adjuntar en la comunicación, copia simple del acta de fundación, constitución o estatuto de la organización según corresponda. <p>2. Juntas Vecinales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Carta suscrita por el Presidente de la Junta Vecinal, en la que conste la voluntad de participar en el proceso del Presupuesto Participativo del año en curso, señalando al representante de la Junta, quien en adelante será Agente Participante. Copia simple del DNI del representante de la Junta Vecinal que será el agente participante. <p>3. Organismos e instituciones privadas y entidades del gobierno:</p> <ul style="list-style-type: none"> Carta del representante donde deberá constar la voluntad de participar en el proceso de Presupuesto Participativo del año en curso y de la persona que participará en representación del Organismo, Institución Privada o Entidad de Gobierno.
---	--	--

1.3 Relación de Agentes Participantes

Entre el 07 y 14 de marzo de 2019, se registraron y acreditaron para el Proceso de Presupuesto Participativo 2020 un total de 54 agentes participantes, que incluye los cuatro miembros del CCLD de la sociedad Civil, el señor Alcalde y los nueve regidores.

A continuación se lista a los Agentes Participantes del Proceso de Presupuesto Participativo 2020:

Nº	APELLIDO PATERNO	Nº DNI	GÉNERO	TIPO DE ORGANIZACIÓN	CARGO
1	ANTEPARRA OSORIO, VICTOR HAROLDO	40503622	M	REPRESENTANTE DE LA JUNTA VECINAL 2-4	PRESIDENTE
2	ANTEZANA DIAZ, REBECA JADE	10344772	F	CCLD	MIEMBRO CCLD
3	AVALOS LEÓN, JAVIER ALBERTO AVALOS LEÓN	09335800	M	ASOCIACIÓN DE CUIDADO DE ANIMALES DOMÉSTICOS SANTA ROSA	PRESIDENTE
4	AVANZINI ALLAN, JULIO CÉSAR MARTÍN ISIDRO	22289814	M	ASOCIACIÓN ECO CICLISMO	PRESIDENTE
5	BEAS GONZALES, GERSON	42352708	M	REPRESENTANTE DE LA JUNTA VECINAL 2-7	MIEMBRO JUNTA VECINAL
6	BOURONCLE POBLETE, MARIELA	08273712	F	REPRESENTANTE DE LA JUNTA VECINAL 5-3	MIEMBRO JUNTA VECINAL
7	BRACAMONTE HEREDIA, GUSTAVO ADOLFO	08233821	M	REPRESENTANTE CLUB DEPORTIVO RESIDENCIAL SANTA CRUZ	PRESIDENTE
8	CALVO MARTIN, GUSTAVO CARLOS	000200096	M	REPRESENTANTE DE LA JUNTA VECINAL 1-1	MIEMBRO JUNTA VECINAL
9	CENZANO BREÑA, JORGE LEONCIO	09275188	M	REPRESENTANTE DE LA JUNTA VECINAL 1-3	PRESIDENTE
10	CHAVEZ DE QUIÑONEZ, ROSA MARIA	08218485	F	ONGD PERÚ SONRISAS INOCENTES	MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN





“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Nº	APELLIDO PATERNO	Nº DNI	GÉNERO	TIPO DE ORGANIZACIÓN	CARGO
11	CHÁVEZ OBREGÓN, VIOLETA CECILIA	08251680	F	JUNTA DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO PARQUE SUR 185	PRESIDENTE
12	CHONG GARAY, AUGUSTO SALVADOR	08240090	M	REPRESENTANTE DE LA JUNTA VECINAL 5-4	MIEMBRO JUNTA VECINAL
13	CUADROS GONZALES, BERTHA DORIS	08283180	M	REPRESENTANTE DE LA JUNTA VECINAL 5-2	PRESIDENTE
14	DE MONZARZ STIER, MAGDALENA DENISE	08238238	M	REPRESENTANTE DEL PATRONATO DEL BOSQUE EL OLIVAR DE SAN ISIDRO	PRESIDENTE
15	DEZA DEZA, JOSÉ LUIS	07315514	F	JUNTA DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO LOS NOGALES 319-321	PRESIDENTE
16	DÍAZ DÍAZ, ANA MARÍA	08236685	M	ASOCIACIÓN UNIVERSIDAD ABIERTA PARA ADULTOS MAYORES DEL PERÚ UNI-3 PERÚ	MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN
17	DE RIVERO D'ANGELO, MANUEL IGNACIO FERNANDO	07278422	M	REPRESENTANTE DE LA JUNTA VECINAL 1-6	MIEMBRO JUNTA VECINAL
18	FISHER TUDELA, JUAN CARLOS	08269960	M	REPRESENTANTE DE LA JUNTA VECINAL 3-1	PRESIDENTE
19	GANDOLFO HOLGUIN, ROSSANA ANICIA	07744326	F	REPRESENTANTE DE LA JUNTA VECINAL 2-1	PRESIDENTE
20	GIRALDO BENITES, BEATRIZ	07816863	F	ORGANIZACIÓN DEL VASO DE LECHE EN SAN ISIDRO	MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN
21	LLOYD CHAVARRI, MATILDE GRACIELA EULALIA	25924282	F	REPRESENTANTE DE LA JUNTA VECINAL 1-4	PRESIDENTE
22	LUIS ABAD, JESUS MARIA	08233656	F	REPRESENTANTE DE LA JUNTA VECINAL 5-1	PRESIDENTE
23	PAGADOR PEREZ GODDY, ISMAEL SERGIO	08344321	M	REPRESENTANTE DE LA JUNTA VECINAL 4-1	PRESIDENTE
24	PALAO DE ANCHORIZ, MARIANA	08267880	F	REPRESENTANTE DE LA JUNTA VECINAL 2-5	MIEMBRO JUNTA VECINAL
25	PAZ HENRICI, ZORAIDA ESTHER	08263003	F	REPRESENTANTE DE LA JUNTA VECINAL 3-3	PRESIDENTE
26	PEREDA REYES, ANA MARIA	08236227	F	ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS LA FLORIDA	PRESIDENTE
27	PEREIRA CASTRO, RAÚL	10201084	M	REPRESENTANTE DE LA PARROQUIA SANTA MÓNICA	PARROCO
28	PITA MONTOYA, DOROTY MIGDALI	25550631	F	REPRESENTANTE DE LA JUNTA VECINAL 4-4	MIEMBRO JUNTA VECINAL
29	POBLETE BRESCIA, JOSE MIGUEL	08749516	M	REPRESENTANTE DE LA JUNTA VECINAL 3-2	MIEMBRO JUNTA VECINAL
30	RAFAEL CHAVEZ, JUDITH LUZ	08251818	F	ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS ARAMBURÚ-AREQUIPA	MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN
31	REHDER CASTRO, PATRICIA	09399162	F	REPRESENTANTE DEL PATRONATO CIVIL PARQUE ALBERTO HURTADO	PRESIDENTE
32	ROZAS SANCHEZ JULIA ELIZABETH	09344220	F	REPRESENTANTE DE LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	MIEMBRO PARROQUIA
33	SANCHEZ CASTILLO, RUTH EVELINA	10541250	F	ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS RESIDENCIAL SANTA CRUZ	PRESIDENTE
34	SILVA SANTISTEBAN LARCO, ALBERTO GUSTAVO	42135642	M	JUNTA DE PROPIETARIOS BASADRE – LOS LAURELES	MIEMBRO DEL EDIFICIO
35	SORIANO GIRALDO, CESAR OCTAVIO	09166551	M	COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ - CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA	MIEMBRO DEL COLEGIO





“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Nº	APELLIDO PATERNO	Nº DNI	GÉNERO	TIPO DE ORGANIZACIÓN	CARGO
36	TAPIA RABANAL, JANETH MARCELA	06285442	F	JUNTA DE PROPIETARIOS SECTOR 1 Y 2 PASEO PRADO	PRESIDENTE
37	UGARTE PAREJA, ADRIANA	08252467	F	REPRESENTANTE DE LA JUNTA VECINAL 4-2	PRESIDENTE
38	VALDIVIA DIAZ, SANTIAGO EUSEBIO,	08247506	M	CCLD	MIEMBRO CCLD
39	VALLE RESTRA TORRES, EDUARDO	08255422	M	REPRESENTANTE DE LA JUNTA VECINAL 4-3	PRESIDENTE
40	VENEGAS CHALÉN, LUIS ALBERTO	06075372	M	REPRESENTANTE DE LA PARROQUIA SAN FELIPE APOSTOL	MIEMBRO PARROQUIA
41	VERGARAY PRINCIPE, DIMAS ORLANDO	46080450	M	REPRESENTANTE DE LA JUNTA VECINAL 2-2	MIEMBRO JUNTA VECINAL
42	VIZURRAGA TORREJÓN, NANCY ROSALIE,	08249365	F	CCLD	MIEMBRO CCLD
43	YAMAMOTO VERA, CYNTHIA XMEÑA	41148127	F	JUNTA DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO ATENAS	MIEMBRO DEL EDIFICIO
44	ZARAK BUDGE, PAUL	10545296	M	CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERU	MIEMBRO CUERPO DE BOMBEROS
45	CACERES VIÑAS AUGUSTO	07739654	M	CCLD	ALCALDE
46	LAZO DEL CARPIO, MARÍA SHEILA PATRICIA	08217155	F	CCLD	REGIDORA
47	SALGADO BOLAÑOS, EDUARDO	41286107	M	CCLD	REGIDORA
48	TALAVERA ZEGARRA, ÚRSULA LUCÍA	74035196	F	CCLD	REGIDORA
49	MIRAGLIA TEJADA, CLAUDIA MARIEL	08048894	F	CCLD	REGIDORA
50	GARCÍA CALDERÓN VALDIVIESO, MARÍA INÉS	74315769	F	CCLD	REGIDORA
51	MASSA BELAUDE, GUSTAVO	41915087	M	CCLD	REGIDORA
52	PETTERSON RAVETTINO, JORGE RAFAEL	07855032	M	CCLD	REGIDORA
53	GHERSON HUSID, SUSANA	08260846	F	CCLD	REGIDORA
54	CIPRIANI THORNE, JAVIER JOSÉ MARÍA	07744155	M	CCLD	REGIDORA

1.4 Relación de los miembros del Equipo Técnico

De conformidad a lo señalado en el artículo 6° de la Ordenanza N° 496-MSI, el equipo técnico del Proceso de Presupuesto Participativo 2020, se encuentra conformado de la siguiente manera:

- ✓ Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, como Presidente del Equipo Técnico.
- ✓ Gerente de Planeamiento Urbano.
- ✓ Gerente de Desarrollo Humano.
- ✓ Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres
- ✓ Gerente de Tecnologías de Información y Comunicación.
- ✓ Gerente de Cultura y Turismo.
- ✓ Gerente de Sostenibilidad



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

- ✓ Gerente de Desarrollo Distrital.
- ✓ Subgerente de Participación Vecinal.
- ✓ Subgerente de Planeamiento y Presupuesto
- ✓ Representante de la Sociedad Civil, residente en el distrito de San Isidro, profesional con experiencia en temas de planeamiento, presupuesto e inversiones.

Nº	APELLIDO PATERNO	Nº DNI	GÉNERO	TIPO DE ORGANIZACIÓN	CARGO
1	BRAVO VILLARÁN, AUGUSTO FERNADO	42250959	M	EQUIPO TÉCNICO	PRESIDENTE DEL EQUIPO TÉCNICO GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO Y PRESIDENTE DEL EQUIPO TÉCNICO.
2	VALLEJO BARBA, ROBERTO	07275697	M	EQUIPO TÉCNICO	GERENTE DE DESARROLLO DISTRITAL
3	ESPINOLA VIDAL, JUAN JOSÉ	08518979	M	EQUIPO TÉCNICO	GERENTE DE PLANEAMIENTO URBANO
4	PIANA SALAS, JORGE RAMÓN	10477828	M	EQUIPO TÉCNICO	GERENTE DE SOSTENIBILIDAD
5	SUEYRAS VALVERDE, LUIS ANTONIO	10225315	M	EQUIPO TÉCNICO	GERENTE DE DESARROLLO HUMANO
6	PÉREZ PRIETO, ROBERTO FELIPE	42187339	M	EQUIPO TÉCNICO	GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES
7	BERROCAL CUADROS, CARMEN NIEVES	07368577	F	EQUIPO TÉCNICO	GERENTE DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
8	RAGGIO DONDERO, PATRICIA CARLA	07629585	F	EQUIPO TÉCNICO	GERENTE DE CULTURA Y TURISMO
9	ONETO CASSANO, GINA MARITZA CONSUELO	07238491	F	EQUIPO TÉCNICO	SUBGERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL
10	VARGAS DORVAL, JESÚS ENRIQUE	10713158	M	EQUIPO TÉCNICO	SUBGERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, SECRETARIO TÉCNICO DEL EQUIPO TECNICO
11	OLAECHEA ARANZA, ORLANDO	07213285	M	EQUIPO TÉCNICO	REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL

Cabe señalar que los miembros del Equipo Técnico participan en el proceso como agentes participantes con voz pero sin voto.

II. TALLERES DE TRABAJO

2.1 Taller de Capacitación de Agentes Participantes

El día jueves 21 de marzo de 2019 se realizó el Taller de Capacitación de Agentes Participantes del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2020. Esta actividad se llevó a cabo en las instalaciones de la Sala Multiusos del Centro Cultural El Olivar de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en calle La República N° 455.

Se hizo entrega a los agentes participantes del material de trabajo para el proceso conformado por un folder-carpeta conteniendo un block, un tríptico informativo y un lapicero, todos alusivos al evento del Presupuesto Participativo 2020.

Luego de las palabras de bienvenida a cargo del señor Christiam Valle Olaya, moderador y parte del equipo de la Oficina de Comunicaciones e Imagen, se dio lectura a los artículos 18° y 19° del Reglamento de Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el cual se señala que los agentes participantes al proceso deben tener una participación puntual, activa, y de respeto mutuo, tolerante y concertada, durante el desarrollo de todo el proceso.





“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”



Sr. Christian Valle Olaya, haciendo la presentación inicial del Primer Taller ante los Agentes Participantes



A continuación se dio inicio al “Taller de Capacitación de Agentes Participantes”, siendo invitado como expositor el Subgerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad de San Isidro, señor Jesús Vargas Dorival, quien expuso el primer tema del evento, además se presentó como expositor el señor Edwin Cárdenas Alarcón, especialista en inversiones, los cuales absolvieron todas las consultas realizadas por los vecinos, agentes participantes y miembros del equipo técnico, presentes en el evento.

Los temas presentados fueron:

- Tema 1: **Presupuesto Participativo Basado en Resultados**



Sr. Jesús Vargas Dorival, Subgerente de Planeamiento y Presupuesto, en la exposición del tema “Presupuesto Participativo Basado en Resultados”



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

- Tema 2: **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE.**



Sr. Edwin Cárdenas Alarcón, especialista en inversiones, en la exposición del tema “Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”



Agentes Participantes durante el espacio de pliego de preguntas



Agentes Participantes haciendo las consultas durante el Taller de capacitación



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Asimismo, se presentó el Dr. Augusto Cáceres Viñas, Alcalde del Distrito de San Isidro, dando unas palabras de bienvenida a los agentes participantes y manifestando el compromiso de la gestión a cumplir con las propuestas priorizadas.



Dr. Augusto Cáceres Viñas dando la bienvenida a los agentes participantes

2.2 Taller de Rendición de Cuentas

El día jueves 28 de marzo de 2019 se realizó el Taller de Rendición de Cuentas, dándose inicio con el saludo de bienvenida a los asistentes por parte del señor Christiam Valle Olaya, moderador del evento que se realizó en la Sala Multiusos del Centro Cultural El Olivar, donde se informó a los agentes participantes y vecinos asistentes el estado situacional de los proyectos priorizados en el Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2019, las acciones pendientes y la situación actual de otros proyectos aún en ejecución de procesos de presupuesto participativo de años anteriores.

El programa del Taller comprendió:

- Estado situacional de los compromisos asumidos y proyectos aún pendientes de ejecución de los procesos de presupuestos participativos de los años 2018 y 2019.
Expositor: Arq° Roberto Vallejo Barba, Gerente de Desarrollo Distrital de la Municipalidad de San Isidro y miembro del Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo 2020.
- Espacio de preguntas y respuestas por parte de los agentes participantes.



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”



Integrantes del Equipo Técnico
Arq. Roberto Vallejo, Gerente de Desarrollo Distrital



Exposición del Arq. Vallejo



Agentes Participantes asistentes

2.3 Taller de Diagnóstico e Identificación y Priorización de Resultados

El día jueves 04 de abril de 2019 se realizó el “Taller de Diagnóstico e Identificación y Priorización de Resultados del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados” para el Año Fiscal 2020, en la Sala Multiusos del Centro Cultural El Olivar.

El Taller se dividió en tres partes:

Parte I: Mecanismo del Taller

- El Arq. Juan Espinola Vidal, Gerente de Planeamiento Urbano, expuso el mecanismo del desarrollo del Taller.



Arq Juan Espinola, Gerente de Planeamiento Urbano y agentes participantes.





Parte II: Taller en mesas de trabajo

- Se dividió a los agentes asistentes en mesas de trabajo, por los cinco sectores distritales. Cada mesa contó con la asistencia de un especialista de la Gerencia de Planeamiento Urbano para el análisis del diagnóstico y priorización de resultados, el mismo que consistía en priorizar, de acuerdo a la categorización del Plan de Desarrollo Local Concertado, es decir por los rubros de: “Movilidad urbana sostenible adecuada”, “Alta calidad ambiental del distrito”, “Actividades económicas con altos niveles de calidad”, “Servicios culturales, educativos, sociales, deportivos y de salud con cobertura y calidad”, “Gobierno local democrático y transparente”, “Gestión urbana sostenible eficiente” y “Seguridad ciudadana efectiva y eficiente”, la propuesta de problemática desde el enfoque de políticas de la gestión municipal, para lo cual se utilizó el Formato de priorización por mesa.

Luego del debate en mesa se presentaron los resultados por las cinco mesas tabulándose éstos y obteniéndose la priorización de resultados del Diagnóstico, el mismo que se presenta en el **Anexo 3**.



Sector 1 – Agentes Participantes



Sector 2 – Agentes Participantes



Sector 3 – Agentes Participantes



Sector 4 – Agentes Participantes





Sector 5 – Agentes Participantes

Parte III: Exposición cartera de proyectos de inversión.

- o Estuvo a cargo del Arq. Roberto Vallejo Barba, Gerente de Desarrollo Distrital, quien expuso acerca de los proyectos priorizados por sectores en procesos de presupuesto participativo del año 2015 al 2019 que a la fecha no cuenten con estudio de pre inversión, o solo posean perfil viable, expediente técnico, o solo se haya ejecutado alguno de sus componentes. De esta manera, se dejó abierta la posibilidad que los agentes participantes puedan proponerlos para su priorización en la fase de presentación de propuestas de proyectos.



Exposición de cartera de proyectos – Arq. Roberto Vallejo

2.4 Presentación de Propuestas y Evaluación Técnica de las mismas

- o Del 08 al 17 de abril de 2019 se presentaron las propuestas de proyectos por parte de los agentes participantes en número de once (11), según se expone a continuación:



- **Mejora en la Seguridad y Protección personal de los bomberos voluntarios de San Isidro.**
El cual tendrá como finalidad la adquisición de equipos especializados y herramientas para la protección de bomberos y la atención de emergencias multinivel para la Compañía de Bomberos Voluntarios.





“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

- **Mejoramiento de la Avenida Jorge Basadre Grohmann y Nicolás de Ribera sub sectores 1-5, 1-6, 3-1.**
Se refiere a recuperar la Avenida Jorge Basadre Grohmann y Nicolás de Rivera para su uso preferencial por los vecinos manteniendo su clasificación como vía local.
- **Mejoramiento del Parque Manuel Pablo Boza en el Sector 1-5.**
Se refiere a dar accesibilidad -hoy nula- al parque, mejoramiento del área verde y de las vías que lo circundan, buscando así que el parque y su belleza estén realmente al servicio de los vecinos y no solo de mascotas.
- **Mejoramiento de la Avenida Jorge Basadre Grohmann.**
Recuperar la Avenida Jorge Basadre Grohmann para su uso preferencial por los vecinos manteniendo su clasificación como vía local.
- **Creación de servicios sociales para los residentes del sector 3.**
Creación de los servicios sociales para los residentes del sector 3 del Distrito de San Isidro a través de la compra de un terreno para la construcción de un Centro de Encuentro Vecinal, con implementación de equipos para el Centro.
- **Iluminación ornamental Calle Chacarilla, cuadra 1-6, Pasaje La Florida cuadra 1, Calle La Florida cdra. 1 y 2 y pasajes Los Lamentos, Pasaje Tucanes, pasajes 41, 42,43, 44, 45, 47, 48, y 49.**
Instalación de 40 luminarias ornamentales en la Calle Chacarilla desde la cuadra 1 a la 6 instalación de luminarias en el Pasaje La Florida cuadra 1, instalación de 12 luminarias en los pasajes.
- **Remodelación del Parque Hurtado**
Remodelación del Parque, sembrado de árboles, iluminación, juegos.
- **Casa de Encuentro Vecinal Sector 2**
Se refiere a la adquisición de un Local vecinal para uso vecinal del sector 2.
- **Mejoramiento urbano de las Calles Lord Cochrane, Alberto Lynch, José del Llano Zapata.**
En la Calle Lynch acondicionamiento de las vías en las esquinas, rampas para personas con discapacidad, rehabilitación de la calzada vehicular, adoquinado, instalación de plataforma en las intersecciones, tratamiento a los ingresos de predios y tratamiento paisajista con colocación de tachos e iluminación. En las calles Lord Cochrane y Llano Zapata rehabilitación de la calzada vehicular, veredas e iluminación.
- **Mejoramiento de los servicios de salud y bienestar de la Gerencia de Desarrollo Humano de San Isidro.**
Compra de inmueble (edificación) y acondicionamiento para el Centro Médico Municipal.



- **Acondicionamiento del Circuito de la Salud en el Sector 5 - tramo parque Norte.**
Construcción de una pista para caminar con material ecológico, circuito para actividades físicas y de recreación, mejoramiento de los accesos del circuito, mejoramiento paisajista de espacios de concentración.
- Con fecha 23 de abril de 2019, se reunió el Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo con el propósito de realizar el análisis y la evaluación técnica de las propuestas de proyectos presentadas por los agentes participantes.

En dicha reunión, se desestimó la propuesta denominada **“Mejora en la Seguridad y Protección personal de los bomberos voluntarios de San Isidro”**, toda vez que existe un proyecto de inversión en ejecución denominado “Mejoramiento del servicio de atención de emergencias de la compañía de bomberos voluntarios N° 100 de San Isidro”, que contempla el equipo de protección, equipamiento operativo y equipamiento de ambientes, por lo cual no es posible priorizar un nuevo proyecto con la misma finalidad.

Asimismo, se integró dos propuestas con el propósito de mejorar o recuperar la capacidad de transitabilidad, las cuales son:

- Mejoramiento de la Avenida Jorge Basadre Grohmann y Nicolás de Ribera Sectores 1-5, 1-6, 3-1.
- Mejoramiento de la Avenida Jorge Basadre Grohmann.

Quedando redactado la propuesta final como: **“Mejoramiento de la Avenida Jorge Basadre Grohmann y Nicolás de Ribera sub sectores 1-5, 1-6, 3-1”**.

Finalmente, las propuestas que continuaron en el proceso en orden de prelación de acuerdo a la matriz de criterios de priorización por sectores fueron:

PROYECTO	SECTOR	PUNTAJE TÉCNICO	ORDEN DE PRELACIÓN TÉCNICA	MONTO DE INVERSIÓN REFERENCIAL S/.	OBSERVACIONES
SECTOR 1					
Mejoramiento del Parque Manuel Pablo Boza en el Sector 1-5	1	57	1	S/. 2,200,000	Monto Estimado
Mejoramiento de la Avenida Jorge Basadre Grohmann y Nicolás de Ribera Sectores 1-5, 1-6 3-1	1	40	2	S/. 11,000,000	Monto Estimado
SECTOR 2					
Remodelación del Parque Hurtado	2	46	1	S/. 3,000,000	Monto Estimado
Casa de Encuentro Vecinal Sector 2	2	37	2	S/. 6,500,000	Monto Estimado
SECTOR 3					
Mejoramiento urbano de las Calles Lord Cochrane, Alberto Lynch, José del Llano Zapata	3	52	1	S/. 2,200,000	Monto Estimado
Creación de servicios sociales para los residentes del sector 3,	3	37	2	S/. 6,972,792	Monto Estimado
SECTOR 4					
Iluminación ornamental Calle Chacarilla, cuadra 1-6, Pasaje La Florida cuadra 1, pasajes Los Lamentos, Pasaje Tallanes, pasajes 41, 42,43, 44, 45, 47, 48, y 50	4	57	1	S/. 3,000,000	Monto Estimado
SECTOR 5					
Acondicionamiento del Circuito de la Salud en el Sector 5 - Tramo Parque Norte	5	75	1	S/. 4,434,956	Monto Estimado
Mejoramiento de los servicios de salud y bienestar de la Gerencia de Desarrollo Humano de San Isidro	5	49	2	S/. 21,491,937	Monto Estimado





“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

En el **Anexo 4** se presenta la Evaluación de la matriz de priorización del Presupuesto Participativo 2019.

2.5 Taller de Priorización de Proyectos, Suscripción del Acta de Acuerdos y Compromisos y Elección del Comité de Vigilancia.

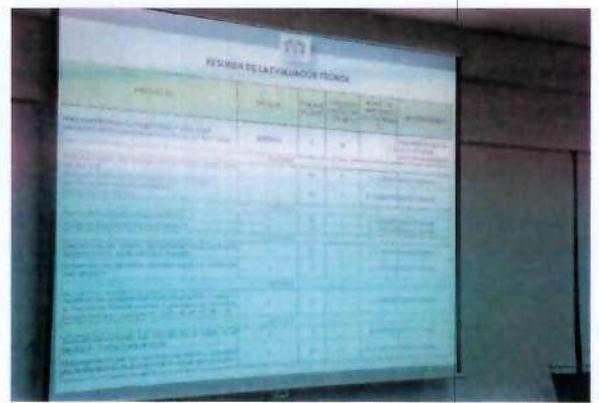
El día 29 de abril de 2019 se realizó el Taller de Priorización de Proyectos, Suscripción del Acta de Acuerdos y Compromisos y Elección del Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2020, en el Centro Cultural El Olivar.

El Taller se dividió en cuatro partes:

- **Presentación de la Evaluación Técnica de las Propuestas de Proyectos**
Presentación a cargo del señor Augusto Bravo Villarán, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y Presidente del Equipo Técnico, quien expuso los criterios que se utilizó para la evaluación de los proyectos.



Sr. Augusto Bravo Villarán, Presidente del Equipo Técnico exponiendo sobre los criterios de la evaluación de proyectos y los resultados



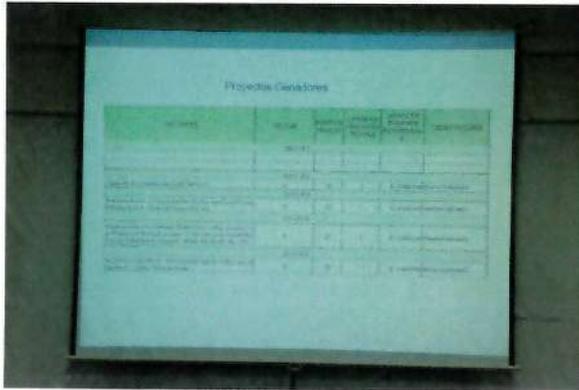
Agentes Participantes asistentes al Cuarto Taller

Resumen de la Evaluación Técnica



○ **Votación para la priorización de Proyectos**

A cargo del señor Christiam Valle Olaya, de la Oficina de Comunicaciones e Imagen, quien dirigió la votación de los proyectos priorizados. Los agentes participantes votaron a mano alzada por las propuestas priorizadas de acuerdo a su sector.



Proyectos ganadores



Agentes participantes en la votación

○ **Lista de Proyectos priorizados**

Los proyectos priorizados según votación de los agentes participantes, fue el siguiente:

PROYECTO	SECTOR	PUNTAJE TÉCNICO	ORDEN DE PRELACIÓN TÉCNICA	MONTO DE INVERSIÓN REFERENCIAL S/.	OBSERVACIONES
SECTOR 1					
SECTOR 2					
Casa de Encuentro Vecinal Sector 2	2	37	2	S/. 6,500,000	Monto Estimado
SECTOR 3					
Mejoramiento urbano de las Calles Lord Cochrane, Alberto Lynch, José del Llano Zapata	3	52	1	S/. 2,200,000	Monto Estimado
SECTOR 4					
Iluminación ornamental Calle Chacarilla, cuadra 1-6, Pasaje La Florida cuadra 1 y Calle la Florida cdra. 1 y2, pasajes Los Lamentos, Pasaje Los Tucanes, pasajes 41, 42,43, 44, 45, 47, 48, y 50	4	57	1	S/. 3,000,000	Monto Estimado
SECTOR 5					
Acondicionamiento del Circuito de la Salud en el Sector 5 - Tramo Parque Norte	5	76	1	S/. 4,434,956	Monto Estimado

Siendo el monto asignado para el Proceso de Presupuesto Participativo 2020, la suma de S/ 11 692 899, de acuerdo a lo establecido mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2019-ALC/MSI, se efectuará el financiamiento distribuyendo en forma equitativa entre los sectores distritales que eligieron su propuesta.





"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Cabe señalar que para el Sector 1 no hubo acogida de las propuestas presentadas por parte de los agentes participantes presentes, lo cuales aludieron que desconocían las características técnicas de los proyectos. Por lo cual, se abstuvieron de votar por encontrarse en minoría.

En el caso del sector 2, de acuerdo a la votación vecinal se eligió por mayoría la Casa de Encuentro Vecinal 2.

En lo que respecta al Sector 3 se aprobó el Mejoramiento urbano de las Calles Lord Cochrane, Alberto Lynch, José del Llano Zapata. De otro lado, se acordó con los vecinos que apoyarían en la búsqueda de opciones de inmuebles dentro del sector 3 para que el proyecto de Casa vecinal sector 3 (Creación de servicios sociales para los residentes del sector 3), sea considerado como una intervención de la gestión.

En cuanto al Sector 4, los agentes participantes estuvieron de acuerdo con la ejecución de la Iluminación ornamental Calle Chacarilla, cuadra 1-6, Pasaje La Florida cuadra 1 y Calle La Florida cuadra 1 y 2, pasajes Los Lamentos, Pasaje Tucanes, pasajes 41, 42,43, 44, 45, 47, 48, y 50.

Finalmente, al efectuar la votación del Sector 5, por mayoría, se aprobó la ejecución del Acondicionamiento del Circuito de la Salud en el Sector 5 - Tramo Parque Norte.

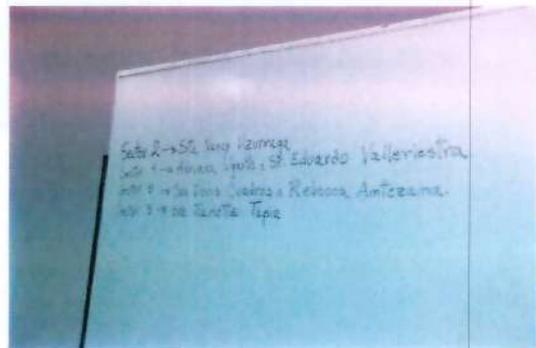
o **Elección del Comité de Vigilancia**

Acto a cargo del señor Christiam Valle Olaya, de la Oficina de Comunicaciones e Imagen. Los Agentes Participantes propusieron a cinco personas, eligiéndose por unanimidad y por votación a mano alzada.

Nombres y Apellidos	DNI	Cargo
NANCY VIZURRAGA TORREJON	08249365	TITULAR
ADRIANA UGARTE PAREJA	08252467	TITULAR
EDUARDO VALLE RIESTRA TORRES	08255422	TITULAR
DORIS CUADROS GONZALES	08263180	TITULAR
REBECA ANTEZANA DIAZ	10344772	TITULAR
JANETH TAPIA RABANAL	06285442	TITULAR



Votación para elegir el Comité de Vigilancia



Agentes Participantes propuestos



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”



Comité de Vigilancia elegido y Equipo Técnico del proceso

o **Firma del Acta de Formalización de Acuerdos y Compromisos**

Acto que se realizó con los agentes participantes presentes. (Anexo 5).



Agentes participantes firmando el Acta de acuerdos y compromisos





"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Agentes participantes en la firma del Acta de Formalización de Acuerdos y Compromisos

2.6 Formalización de Acuerdos y Compromisos

La formalización de Acuerdos y Compromisos se efectuará en función a las fechas programadas para las sesiones de Concejo Municipal, en donde el CCLD concertará las acciones del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2020, y el Concejo Municipal aprobará el Acta de Acuerdos y Compromisos y el Documento Final del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2020.



ANEXOS

- Anexo 1:** Ordenanza N° 496-MSI, que reglamenta el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de San Isidro de fecha 13 de abril de 2016.
- Anexo 2:** Decreto de Alcaldía N° 003-2019-ALC/MSI de fecha 04 de abril de 2018, que aprueba el Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo 2019, establece la asignación presupuestaria destinada a proyectos de inversión pública del Proceso de Presupuesto Participativo 2020.
- Anexo 3:** Diagnóstico e identificación y Priorización de Resultados.
- Anexo 4:** Evaluación de la Matriz de Priorización del Proceso de Presupuesto Participativo 2020.
- Anexo 5:** Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso de Presupuesto Participativo 2020.
- Anexo 6:** Material publicitario y otros utilizados durante el Proceso de Presupuesto Participativo 2020 del Distrito de San Isidro.



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

ANEXO 1

Ordenanza N° 496-MSI, que reglamenta el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de San Isidro de fecha 13 de febrero de 2019.



**REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS
DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO**

**TITULO I
ASPECTOS GENERALES**

Artículo 1.- BASE LEGAL

La presente Ordenanza se sustenta en la siguiente base legal:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de inversión pública y modificaciones.
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias.
- Ley N° 29298, que modifica la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa los criterios para delimitar los proyectos por su impacto regional, provincial y distrital.
- Decreto Supremo N° 131-2009-EF, que modifica el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 28056, referido al financiamiento del presupuesto participativo.
- Decreto Supremo N° 132-2009-EF, modifica los artículos, 3, 4, y 5 del Decreto Supremo N° 097-2009-EF.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010 EF/76.01 para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados

Artículo 2.- OBJETO

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones que regulen del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de San Isidro, estableciendo los mecanismos y procedimientos para el desarrollo del mismo, en concordancia con la normatividad vigente de la materia.

Artículo 3.- FINALIDAD

Garantizar la mayor participación de los representantes de la sociedad Civil y Entidades del Gobierno Nacional a fin de conocer sus expectativas y necesidades respecto al desarrollo del distrito.

Artículo 4.- ÁMBITO

El ámbito de aplicación del presente Reglamento es el distrito de San Isidro y tiene carácter multianual.

**TITULO II
DE LOS AGENTES PARTICIPANTES**

Artículo 5.- AGENTES PARTICIPANTES

Los Agentes Participantes son los actores que participan activamente en la definición, priorización y toma de decisión respecto a resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos que contribuirán al logro de dichos resultados. Es así que, suscribe las actas y demás instrumentos que garantizan la formalidad y transparencia del proceso.

Está conformado por:

- a. Los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital
- b. Los miembros del Concejo Municipal



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de San Isidro, que consta de diecinueve (19) artículos, dos (02) Disposiciones Complementarias y dos (02) anexos, los que adjunto forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- FACULTAR al señor Alcalde a dictar mediante Decreto de Alcaldía las disposiciones normativas complementarias necesarias para el eficiente y eficaz desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo; y para la mejor aplicación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, a través de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, la elaboración del Documento del Proceso de Presupuesto Participativo del año correspondiente y el registro en el Aplicativo Informático del Ministerio de Economía y Finanzas de los Proyectos Priorizados en el proceso de Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a través de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO la Ordenanza 428-MSI y su modificatoria, así como cualquier dispositivo que se oponga a la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente ordenanza en el Diario Oficial El Peruano; y a la Oficina de Comunicaciones e Imagen su publicación, así como de los anexos que contiene, en el Portal Institucional (www.msi.gob.pe).

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

Dado en San Isidro, a los 13 días del mes de febrero del 2019



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JORGE LUIS REY DE CASTRO MESA
Secretario General



Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define el proceso del Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello, los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos el cual se realiza en armonía con los planes de desarrollo concertados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, la referida Ley establece en su artículo 8° que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientados de inversión, asignación y ejecución de los recursos así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo.

Que, la Ley N° 29298 modifica los artículos 4, 5, 6 y 7 de la Ley N° 28056, referidos a las instancias, alcances, fases y oficialización de compromisos del proceso del Presupuesto Participativo, precisando además que cada instancia de participación en el proceso de programación participativa formula su Presupuesto Participativo, respetando el marco de competencias establecido en la Constitución Política del Perú y en las correspondientes leyes orgánicas;

Que, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF establece los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución para delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos Presupuestos Participativos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo, en cuyo literal a) del artículo 2° señala que el Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el Nivel de Gobierno Local con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos;

Que, teniendo en cuenta las citadas normas, mediante el documento del visto la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, de acuerdo a los señalado por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone el proyecto de Ordenanza que aprueba un nuevo Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo pasado en resultados del Distrito de San Isidro, derogando la norma anterior (Ordenanza 428-MSI), indicando que el mismo se ha formulado con el propósito de dar un enfoque amplio al aporte de diferentes actores distritales, logrando una participación consensuada, dinamizando el aspecto territorial mediante el compromiso de los sectores distritales; contando para ello con la opinión favorable de la Subgerencia de Participación Vecinal, conforme se desprende del informe del visto;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ORDENANZA N° 496-MSI

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

POR CUANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 002 - 2019-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática, el Dictamen N° 002-2019-CAFRP/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto, el Informe N° 059-2019-1510-SPV-GDH/MSI de la Subgerencia de Participación Vecinal; Informe N° 081-2019-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 023-2019-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y el Informe N° 0051-2019-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo al numeral 1 del artículo 9°, de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo. Asimismo, el artículo 53° de la referida ley, establece que, las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El Presupuesto Participativo forma parte del sistema de planificación;

Que, el numeral 18.2 del artículo 18° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, señala que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20° de la referida ley, establece que, los presupuestos de inversión se elaboran y ejecutan en función a los planes de desarrollo y programas de inversiones debidamente concertados conforme a lo previsto en esta Ley, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;



- c. Los representantes de la Sociedad Civil, quienes deberán inscribirse para participar en el Proceso del Presupuesto Participativo y son:
- Las organizaciones sociales de base territorial o temática del distrito, tales como juntas vecinales, comités vecinales, clubs de madres, comités del programa vaso de leche y cualquier otra agrupación representativa, cuyos miembros residan en el distrito.
 - Los organismos e instituciones privadas promotoras del desarrollo, tales como universidades, colegios profesionales, organizaciones no gubernamentales, cámaras de comercio, asociaciones o gremios empresariales, laborales, agrarias, de productores, de comerciantes, organismos de cooperación técnica internacional, fundaciones, iglesias, entre otros con presencia en el distrito de San Isidro.
 - Los representantes de las Entidades del Gobierno Nacional que desarrollen acciones en el ámbito del distrito.
 - Los miembros del Equipo Técnico que darán soporte al proceso, quienes participan con voz pero sin voto.

Los Agentes Participantes deberán inscribirse y acreditarse en el Libro de Registros de Participantes de acuerdo a lo dispuesto en el cronograma respectivo.



Artículo 6.- EQUIPO TECNICO

El equipo técnico brinda apoyo para la organización y desarrollo del proceso, facilita la identificación y priorización de resultados, realiza la evaluación técnica y financiera, determinando la metodología para dicho fin, presenta los resultados de la evaluación y efectúa las acciones para la capacitación y rendición de cuentas de los procesos.

Se encuentra conformado por:

- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, quien lo presidirá.
- Subgerente de Planeamiento y Presupuesto, Como Secretario técnico.
- Gerente de Desarrollo Distrital.
- Gerente de Planeamiento Urbano.
- Gerente de Sostenibilidad.
- Gerente de Desarrollo Humano.
- Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres.
- Gerente de Tecnologías de Información y Comunicación.
- Gerente de Cultura y Turismo.
- Subgerente de Participación Vecinal.
- Un (01) Representante de la Sociedad Civil, residente del distrito de San Isidro, profesional con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto y gestión de inversión pública, cuya incorporación resultará de la evaluación que efectúe la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo entre el (los) candidatos (s) que proponga el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD en pleno.

De ser necesario, el presidente del Equipo Técnico podrá solicitar el apoyo de las demás unidades orgánicas de la Municipalidad según sus competencias.

TITULO III DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

Artículo 7.- COMITÉ DE VIGILANCIA

El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo se encuentra conformado por cinco (05) Agentes Participantes que representan a la Sociedad Civil. Los requisitos para poder ser elegido como miembro del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo son los siguientes:





- a) Ser Agente Participante, representante de la Sociedad Civil Organizada.
- b) Radicar en el distrito de San Isidro.
- c) No haber sido condenado por delitos o faltas.

El Comité de vigilancia es renovado cada año durante el Proceso de Presupuesto Participativo, concluyendo sus funciones con la designación del nuevo Comité de Vigilancia elegido participativamente.

Artículo 8.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

El Comité de vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo tiene las siguientes funciones:

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo en el cual fue elegido, así como vigilar los compromisos que hayan quedado pendientes de procesos de períodos anteriores.
- b) Vigilar que la Municipalidad de San Isidro cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos priorizados en el Proceso de Presupuesto Participativo, a fin de facilitar la vigilancia.
- c) Vigilar que los recursos municipales destinados al Presupuesto Participativo sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- d) Vigilar que la Sociedad Civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión incluidos en el Proceso de Presupuesto Participativo.
- e) Solicitar formalmente al Alcalde, de acuerdo a las normas de transparencia, la información que se requiera para desarrollar las tareas de vigilancia.
- f) Informar, semestralmente al Consejo de Coordinación Local Distrital sobre los resultados de la vigilancia.
- g) Presentar un reclamo o denuncia al Concejo Municipal, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el Proceso de Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en éste.

Artículo 9.- INFORMACIÓN PARA EL COMITÉ DE VIGILANCIA

La Municipalidad proporcionará al Comité de Vigilancia la siguiente Información:

- a) Cronograma con el detalle de la programación de los proyectos priorizados, específicamente las fechas estimadas en las que se iniciará y culminará las etapas de preinversión y de inversión, según corresponda.
- b) El Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente y sus modificaciones durante la ejecución, cuando estas afecten los acuerdos del Presupuesto Participativo.
- c) Reporte trimestral, semestral y anual del avance de la ejecución de proyectos de inversión correspondientes al Proceso de Presupuesto Participativo, según información obtenida del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

TITULO IV

FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 10.- ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Mediante Decreto de Alcaldía, se establecerá anualmente el monto de la asignación presupuestaria que será destinada al Presupuesto Participativo conforme a la metodología dispuesta en la normatividad vigente y su distribución se establecerá en forma equitativa entre los cinco sectores distritales, de esta manera los proyectos de inversión pública priorizados,



favorecerán a la población de cada sector, considerando la posibilidad de unificar los montos para proyectos que beneficien de forma integral a dos o más sectores ya sean colindantes o no, cuya población de común acuerdo así lo considere.

TÍTULO V PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 11.- Mediante Decreto de Alcaldía, se establecerá anualmente el Cronograma de Ejecución de las actividades de las fases del Proceso de Presupuesto Participativo.

Artículo 12.- Las fases del Proceso de Presupuesto Participativo, son las que a continuación se indican:

1. **Preparación:** En la cual se realiza la comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, registro y capacitación de los Agentes Participantes.
2. **Concertación:** En la que se desarrolla los talleres de trabajo y formulación de acuerdos y compromisos.
3. **Coordinación:** En la que se realizará la articulación de políticas y proyectos.
4. **Formalización:** En la que se efectuará la coordinación para la inclusión de proyectos de inversión pública al Presupuesto Institucional de Apertura y la Rendición de Cuentas.

Artículo 13.- DE LA PREPARACIÓN

La fase de preparación del Proceso estará a cargo del Equipo Técnico Municipal, a través del cual se realizarán las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, registro y capacitación de los agentes participantes, para el desarrollo del proceso, los mismos que deben realizarse en forma oportuna y bajo el siguiente esquema:

- a) **Comunicación,** durante el Proceso del Presupuesto Participativo se desarrollará mecanismos de comunicación a fin de que la población se encuentre debidamente informada sobre los avances y resultados del proceso, para lo cual pueden utilizar los diversos medios de comunicación, incluyendo los portales electrónicos, entre otros.
- b) **Sensibilización,** promueve la participación responsable de la sociedad civil organizada en la gestión del desarrollo local y el compromiso que deben asumir en las decisiones que se tomen contribuyendo al desarrollo local.
- c) **Convocatoria,** identificación y registro de agentes participantes, la Municipalidad de San Isidro, en coordinación con su Consejo de Coordinación Local Distrital convocará a los representantes de la Sociedad Civil y a las Entidades del Gobierno Nacional del distrito de San Isidro, a inscribirse y participar en los Talleres de Trabajo para el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo, a través de la publicación en la página web de la Municipalidad de San Isidro, cartas de invitación, correos electrónicos, el diario municipal, aviso en un diario de mayor circulación, u otros medios que se estimen convenientes.

Para estos efectos, la documentación que deberán presentar para su inscripción es la siguiente:

1. **Organizaciones Sociales de base territorial o temática:**
 - Carta suscrita por su representante legal dirigida a la Subgerencia de Participación Vecinal, a través de la cual la organización manifieste su voluntad de participar en el proceso del Presupuesto Participativo del año en curso, señalando a su representante, quien en adelante será el agente participante.
 - Copia simple de la ficha de inscripción en los Registros Públicos.





- Copia simple de la vigencia de poder vigente del representante legal.
- Copia simple del DNI del representante legal y de la persona que participará en representación de la organización.
- De no contar con ficha de inscripción en registros públicos, deberá adjuntar en la comunicación, copia simple del acta de fundación, constitución o estatuto de la organización según corresponda.

2. Juntas Vecinales:

- Carta suscrita por el Presidente de la Junta Vecinal, dirigida a la Subgerencia de Participación Vecinal, en la que conste la voluntad de participar en el proceso del Presupuesto Participativo del año en curso, señalando al representante de la Junta, quien en adelante será Agente Participante.
- Copia simple del DNI del representante de la Junta Vecinal que será el agente participante.

3. Organismos e instituciones privadas y entidades del gobierno:

- Carta dirigida a la Subgerencia de Participación Vecinal, donde deberá constar la voluntad de participar en el proceso de Presupuesto Participativo del año en curso y de la persona que participará en representación del Organismo, Institución Privada o Entidad de Gobierno.
- Copia simple del DNI del representante y de la persona que participará en representación de la entidad.
- En caso de organismo o institución privada, se deberá presentar:
 - o Copia simple de la ficha de inscripción en los registros públicos.
 - o Copia simple de la vigencia de poder vigente del representante legal.
 - o Copia simple del DNI del representante legal y de la persona que participará en representación del organismo o institución privada.

De no contar con ficha de inscripción en Registros Públicos, deberá adjuntar a la comunicación, copia simple del Acta de Fundación, Constitución o Estatuto de la Organización según corresponda.

Para el caso de las Organizaciones Sociales y Juntas Vecinales, sus representantes para el Proceso de Presupuesto Participativo deberán residir en el Distrito de San Isidro.

Las Organizaciones sociales que se encuentren registradas en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad de San Isidro, deberán acreditar la designación de su representante para el proceso del Presupuesto Participativo mediante la presentación del Acta en la que conste expresamente dicho acuerdo.

La inscripción y registro de los agentes participantes, estará a cargo de la Subgerencia de Participación Vecinal.

El listado de los participantes inscritos será publicado en la página web de la Municipalidad de San Isidro, de acuerdo al cronograma respectivo.

Para el ingreso a los talleres de trabajo, los agentes participantes deberán acreditarse de manera obligatoria y firmar el Registro de Asistencia a cargo de la Subgerencia de Participación Vecinal.

- d) **Talleres de Capacitación**, son las actividades que se llevarán a cabo con la finalidad de fortalecer las capacidades de los agentes participantes en relación a temas de planeamiento, presupuesto participativo, programación multianual y gestión de inversiones, competencias y atribuciones de los gobiernos locales, entre otros, con el propósito de obtener un mejor desarrollo y resultado del Proceso de Presupuesto Participativo. Esta actividad está a cargo de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto



y Desarrollo Corporativo como parte del equipo técnico, contando con la participación de profesionales y especialistas de la Municipalidad y de otras entidades rectoras.

Artículo 14.- DE LA CONCERTACIÓN

En esta fase se reúnen el Equipo Técnico y la sociedad civil en talleres para desarrollar un trabajo concertado de diagnóstico, identificación y priorización de resultados y proyectos de inversión que contribuyan al logro de resultados a favor de la población.

Las diferentes áreas de la entidad que conforman el Equipo Técnico serán las encargadas de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria para tal fin.

Las reuniones de Trabajo y/o Asambleas son las que de forma previa a los Talleres de Trabajo deberán ser llevadas a cabo por los Agentes Participantes con sus respectivos representados a fin de recoger sus inquietudes y necesidades y poder trasladar las propuestas consensuadas a los talleres de trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo. Para tal efecto, los Agentes Participantes deberán presentar documentos que sustenten los resultados concertados con sus representados.

Para el caso de Juntas Vecinales que actúen como agentes participantes, deberán presentar copia del Acta de Asamblea debidamente suscrita donde detallen la priorización de proyectos en el Presupuesto Participativo, la cual deberá contar con el respaldo vecinal.

Durante la etapa de Evaluación por parte del Equipo Técnico, previa al **Taller de Priorización de Proyectos** se aplicará la **Matriz de criterios de evaluación técnica de proyectos**, que en **Anexo 1** adjunto forma parte de la presente Ordenanza, para la priorización de los proyectos generándose un puntaje para cada proyecto, información que se consolidará en un cuadro de puntajes de mayor a menor, en cada Proceso de Presupuesto Participativo.

Los talleres se desarrollarán según cronograma anual aprobado, siendo éstos los siguientes:

- **Taller de Diagnóstico e Identificación y priorización de Resultados**
 - Para la priorización de resultados, participativamente se efectuará la revisión del diagnóstico distrital tomando como referencia los aspectos identificados en el Plan de Desarrollo Local Concertado, priorizando aquellos que contribuirán como alternativa al cierre de brechas a través de las propuestas efectuadas por parte de los agentes participantes, durante en el proceso. Este intervalo del taller estará a cargo de la Gerencia de Planeamiento Urbano.
 - Asimismo, se presentará la **Ficha de Proyecto (Anexo 2)** la cual de acuerdo al instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados emitido por el ente rector, establece las características básicas que contendrá la propuesta de los agentes participantes. Este espacio del taller estará a cargo de la Gerencia de Desarrollo Distrital, la cual brindará la asistencia técnica a los agentes participantes para la presentación de sus propuestas.
 - Por último, se efectuará la presentación de los criterios de evaluación registrados en la matriz que será usada por el Equipo Técnico para evaluar los proyectos propuestos por los agentes participantes. Este aspecto estará a cargo de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, en su calidad de Presidente del Equipo Técnico.





- **Taller de Priorización de Proyectos, Suscripción del Acta de Acuerdos, Compromisos y Elección del Comité de Vigilancia**

- Como primer aspecto se efectuará la exposición informativa sobre las propuestas que se recibieron durante el periodo establecido, así como aquellas propuestas que fueron desestimadas dado que no se ajustan a las características de un proyecto de inversión, y las que califican de acuerdo a los criterios de priorización como aptas para ser sometidas a votación por parte de los agentes participantes.
- Seguidamente se efectuará la votación para la priorización de los proyectos por parte de los agentes participantes.
- Se presentará los resultados de la priorización, consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los Agentes Participantes para consideración y aprobación final.
- Los miembros del Concejo de Coordinación Local Distrital presididos por el Alcalde y demás Agentes Participantes asistentes, formalizan los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos, la que debe contener las firmas de todos los Agentes Participantes.
- Se conformará el Comité de Vigilancia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7°, 8° y 9° de la presente Ordenanza.

Este taller se realiza a cargo de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, conjuntamente con la Subgerencia de Participación Vecinal como parte del equipo técnico.

Artículo 15.- DE LA COORDINACIÓN

Los proyectos de inversión pública que sean de ámbito metropolitano y resulten priorizados en el Proceso de Presupuesto Participativo anual, se comunicarán a la Municipalidad Metropolitana de Lima, estableciendo previamente mecanismos de coordinación, para su inclusión en los Procesos de Presupuesto Participativo metropolitano que permita la ejecución de los proyectos priorizados. El Alcalde informará al Consejo de Coordinación Local Distrital, los acuerdos y propuestas de proyectos de inversión pública, cuyo ámbito de ejecución, competencia o impacto, de ser el caso, sea del ámbito metropolitano.

Artículo 16.- DE LA FORMALIZACIÓN

- a) **Formalización de Acuerdos y Compromisos en el marco del Presupuesto Participativo.** Los acuerdos y compromisos adoptados en el Proceso del Presupuesto Participativo, se formalizarán en el mes de Junio, sometiendo el Informe Final del proceso a conocimiento del CCLD y su posterior aprobación en pleno del Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo, concluyendo con su inclusión en el Presupuesto Institucional de Apertura y el registro correspondiente en la aplicación web del Presupuesto Participativo del Ministerio de Economía y Finanzas.
- b) De otro lado, las unidades orgánicas competentes, elaborarán el cronograma de ejecución de proyectos que consolidará la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y



Desarrollo Corporativo, el cual se pondrá a disposición del Comité de Vigilancia, el Concejo de Coordinación Local Distrital, así como del Concejo Municipal.

Si en la etapa de ejecución, alguno de los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo no puede ser ejecutado, el Alcalde dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida participativamente y el nivel de recursos disponibles para su atención, hecho que debe hacerse de conocimiento al Consejo de Coordinación Local y al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo.

- c) **Taller de Rendición de Cuentas**, se implementará un taller de Rendición de Cuentas, dentro del cronograma del Presupuesto Participativo; en él se informará a los agentes participantes, sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior. La Rendición de Cuentas estará a cargo de la Gerencia de Desarrollo Distrital que como parte del Equipo Técnico, se le delegará dicha tarea.

TITULO VI

REGLAS Y NORMAS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO

Artículo 17.- ATRIBUCIONES Y REPOSABILIDADES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Los Agentes Participantes deberán asistir necesariamente a las Actividades de Capacitación y de Trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo, teniendo en cuenta lo siguiente:

- La participación debe ser activa y responsable
- El diálogo entre los Agentes Participantes y Equipo Técnico debe ser alturado.

Antes de asistir a los Talleres y en el curso de su desarrollo, los Agentes Participantes deberán sostener reuniones de trabajo con la población a la que representan, a fin de:

- Informarles acerca del proceso
- Establecer las prioridades del sector o territorio que representan.
- Trasladar los resultados propuestos recogidos en sus Reuniones de Trabajo o Asambleas, a los Talleres del Proceso de Presupuesto Participativo.
- Cada Agente Participante es responsable por las propuestas que presente en el marco del Proceso de Presupuesto Participativo.

Artículo 18.- DE LAS REGLAS Y NORMAS DE CONDUCTA

Los Agentes Participantes deberán contar con disponibilidad de tiempo suficiente para asistir a todas las reuniones y talleres que se den a lo largo del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

Durante el desarrollo del proceso los Agentes Participantes deberán respetar las siguientes normas de conducta:

- **Puntualidad:** El ingreso de los Agentes Participantes tendrá una tolerancia de 10 minutos de iniciada cada reunión y taller de trabajo.
- **Respeto mutuo:** Todos los Agentes Participantes merecen respeto como oidores y como oradores, su intervención oral de un tiempo máximo de 3 minutos.
- **Tolerancia:** Los Agentes Participantes deberán mantener una actitud equilibrada y alturada ante las diversas opiniones variadas.





La votación para la toma de acuerdos durante el desarrollo de las reuniones y talleres del Proceso de Presupuesto Participativo, se realizará por mayoría simple, contando como votantes con los Agentes Participantes presentes.

Artículo 19.- DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Se consideran faltas a las normas de convivencia democrática de los Agentes Participantes durante el Proceso de Presupuesto Participativo, las siguientes:

- Agresión física y/o verbal que pudiera producirse entre agentes participantes.
- Asistir a las reuniones y talleres de trabajo sea en estado etílico o de alteración por consumo de drogas.
- Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres de trabajo.
- Interrupción constante de los Agentes Participantes en los talleres de trabajo.
- Asistir fuera de la hora establecida de inicio de los talleres de trabajo.

Las sanciones que se aplicaran según la gravedad o reiteración de la o las faltas serán las siguientes:

- Por primera vez: Se invocará al agente participante que guarde la compostura, durante el desarrollo del Proceso.
- Por Segunda Vez: Se remitirá comunicación escrita suscrita por la Municipalidad y dirigida al Agente participante respectivo por incurrir en falta reiterada durante el desarrollo de las reuniones o talleres, con copia a la organización que representa.
- Por Tercera Vez: El Agente Participante será retirado del taller de trabajo y se enviará una solicitud a la organización que representa, para la sustitución del representante.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- El Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía establecerá las normas complementarias que sean necesarias para el mejor cumplimiento de la presente Ordenanza.

SEGUNDA.- Corresponde a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo a través de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar el Informe Final del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el cual será elevado al Consejo de Coordinación Local Distrital para su consideración y remisión al Concejo Municipal para su aprobación mediante Acuerdo. El mencionado informe incluirá los proyectos priorizados con su financiamiento a ser incorporados en el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal correspondiente.

Una vez aprobado el Informe Final del Presupuesto Participativo Basado en Resultados por el Concejo Municipal, mediante norma resolutive el Alcalde dispondrá el registro de la información del proceso en el aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas y la publicación del informe final en el Portal de Transparencia Institucional.





ANEXO 01

**MATRIZ DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS
PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS**

CRITERIOS	COMPONENTES				
1. COMPETENCIA MUNICIPAL	El proyecto es de competencia de la Municipalidad distrital				
	No		Si		
	No continúa en el proceso de priorización		Continúa en el proceso de priorización		
2. RELACION CON LOS RESULTADOS PRIORIZADOS	El proyecto guarda relación con los resultados priorizados				
	No	Indirectamente	Si		
	0 puntos	1 punto	Con 1 resultado	Con 2 resultados	Con 3 o mas resultados
3. COBERTURA (POBLACIÓN DEL DISTRITO)	Porcentaje de población distrital atendida				
	Menos de 5%	De 5% a 10%	Mas de 10%		
	5 puntos	7 puntos	10 puntos		
4. POBLACION VULNERABLE	Favorece a personas con discapacidad, adultos mayores, adolescentes, niñas y niños				
	No	Indirectamente	Si		
	0 puntos	1 punto	10 puntos		
5. PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO 2017-2021	Contribuye al logro de los objetivos estratégicos del PDLC				
	No	Indirectamente	Si		
Seguridad Ciudadana : Mejorar los niveles de seguridad ciudadana	0 puntos	3 puntos	5 puntos		
Desarrollo Urbano: Desarrollar la gestión urbana sostenible del territorio.	0 puntos	3 puntos	5 puntos		
Desarrollo Institucional: Fortalecer el gobierno local, democrático y transparente mediante la participación vecinal.	0 puntos	3 puntos	5 puntos		
Desarrollo Social: Optimizar la cobertura y calidad de los servicios culturales, educativos, sociales, deportivos y de salud.	0 puntos	3 puntos	5 puntos		
Desarrollo Económico: Mejorar la calidad de las actividades económicas distritales sin alterar la calidad residencial.	0 puntos	3 puntos	5 puntos		
Desarrollo Sostenible:	Mejorar la calidad ambiental del distrito.	0 puntos	3 puntos	5 puntos	
	Promover la movilidad urbana sostenible	0 puntos	3 puntos	5 puntos	
6. SITUACION DEL PROYECTO EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES	Nivel de Estudios				
	Idea	Perfil en formulación	Perfil Viable	Con Expediente Técnico	
	1 punto	3 puntos	7 puntos	10 puntos	
7. GESTION DE RIESGO DE DESASTRES	Contribuye a prevenir y /o reducir el riesgo de desastres				
	No	Indirectamente	Si		
	0 puntos	3 puntos	5 puntos		





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



ANEXO N° 2
FICHA DE IDENTIFICACION MINIMA POR PROYECTO DE INVERSIÓN
PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

I. INFORMACIÓN GENERAL				
Organización/ Institución u Organizaciones / Instituciones que representa				
Nombre y Apellido del Agente Participante Responsable de la propuesta				
DNI del responsable de la propuesta				
Correo Electrónico				
Dirección				
II. INFORMACIÓN MÍNIMA DEL PROYECTO				
Nombre del Proyecto				
Cartera de Proyectos de la MSI	SI		NO	
Problema priorizado al que responde				
Objetivo Estratégico del Plan de Desarrollo Local Concertado al que contribuye				
Descripción del Proyecto:				
Número de población beneficiaria				
Monto estimado del proyecto				
Ejecutor	Municipalidad de San Isidro			
Entidad responsable del mantenimiento				
Fuente de Financiamiento	Recursos Propios MSI S/.			
Programa Anual de Inversión	20....		20....	20....
	S/.		S/.	S/.
Nota: Adjuntar documentos (mapas, fotos, estudios etc.)				



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Aprueban Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del distrito de San Isidro

ORDENANZA N° 496-MSI

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

POR CUANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 002-2019-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática, el Dictamen N° 002-2019-CAFRP/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto, el Informe N° 059-2019-1510-SPV-GDH/MSI de la Subgerencia de Participación Vecinal; Informe N° 081-2019-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 023-2019-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y el Informe N° 0051-2019-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo al numeral 1 del artículo 9°, de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo. Asimismo, el artículo 53° de la referida ley, establece que, las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El Presupuesto Participativo forma parte del sistema de planificación;

Que, el numeral 18.2 del artículo 18° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, señala que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20° de la referida ley, establece que, los presupuestos de inversión se elaboran y ejecutan en función a los planes de desarrollo y programas de inversiones debidamente concertados conforme a lo previsto en esta Ley, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define el proceso del Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello, los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos el cual se realiza en armonía con los planes de

desarrollo concertados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, la referida Ley establece en su artículo 8° que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientados de inversión, asignación y ejecución de los recursos así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo.

Que, la Ley N° 29298 modifica los artículos 4, 5, 6 y 7 de la Ley N° 28056, referidos a las instancias, alcances, fases y oficialización de compromisos del proceso del Presupuesto Participativo, precisando además que cada instancia de participación en el proceso de programación participativa formula su Presupuesto Participativo, respetando el marco de competencias establecido en la Constitución Política del Perú y en las correspondientes leyes orgánicas;

Que, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF establece los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución para delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos Presupuestos Participativos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo, en cuyo literal a) del artículo 2° señala que el Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el Nivel de Gobierno Local con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos;

Que, teniendo en cuenta las citadas normas, mediante el documento del visto la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, de acuerdo a lo señalado por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone el proyecto de Ordenanza que aprueba un nuevo Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados del Distrito de San Isidro, derogando la norma anterior (Ordenanza 428-MSI), indicando que el mismo se ha formulado con el propósito de dar un enfoque amplio al aporte de diferentes actores distritales, logrando una participación consensuada, dinamizando el aspecto territorial mediante el compromiso de los sectores distritales; contando para ello con la opinión favorable de la Subgerencia de Participación Vecinal, conforme se desprende del informe del visto;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

Artículo Primero.- APROBAR el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de San Isidro, que consta de diecinueve (19) artículos, dos (02) Disposiciones Complementarias y dos (02) anexos, los que adjunto forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo Segundo.- FACULTAR al señor Alcalde a dictar mediante Decreto de Alcaldía las disposiciones normativas complementarias necesarias para el eficiente y eficaz desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo; y para la mejor aplicación de la presente ordenanza.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, a través de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, la elaboración del Documento del Proceso de Presupuesto Participativo del año correspondiente y el registro en el Aplicativo Informático del Ministerio de Economía y

Finanzas de los Proyectos Priorizados en el proceso de Presupuesto Participativo.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a través de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo Quinto.- DEJAR SIN EFECTO la Ordenanza 428-MSI y su modificatoria, así como cualquier dispositivo que se oponga a la presente ordenanza.

Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente ordenanza en el Diario Oficial El Peruano; y a la Oficina de Comunicaciones e Imagen su publicación, así como de los anexos que contiene, en el Portal Institucional (www.msi.gob.pe).

Artículo Séptimo.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.

Dado en San Isidro, a los 13 días del mes de febrero del 2019.

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde

REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO

TITULO I

ASPECTOS GENERALES

Artículo 1.- BASE LEGAL

La presente Ordenanza se sustenta en la siguiente base legal:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de inversión pública y modificaciones.
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias.
- Ley N° 29298, que modifica la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa los criterios para delimitar los proyectos por su impacto regional, provincial y distrital.
- Decreto Supremo N° 131-2009-EF, que modifica el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 28056, referido al financiamiento del presupuesto participativo.
- Decreto Supremo N° 132-2009-EF, modifica los artículos, 3, 4, y 5 del Decreto Supremo N° 097-2009-EF.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010 EF/76.01 para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

Artículo 2.- OBJETO

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones que regulen del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de San Isidro, estableciendo los mecanismos y procedimientos para el desarrollo del mismo, en concordancia con la normatividad vigente de la materia.

Artículo 3.- FINALIDAD

Garantizar la mayor participación de los representantes de la sociedad Civil y Entidades del Gobierno Nacional a fin de conocer sus expectativas y necesidades respecto al desarrollo del distrito.

Artículo 4.- ÁMBITO

El ámbito de aplicación del presente Reglamento es el distrito de San Isidro y tiene carácter multianual.

TITULO II

DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 5.- AGENTES PARTICIPANTES

Los Agentes Participantes son los actores que participan activamente en la definición, priorización y toma de decisión respecto a resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos que contribuirán al logro de dichos resultados. Es así que, suscribe las actas y demás instrumentos que garantizan la formalidad y transparencia del proceso.

Está conformado por:

- a. Los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital
- b. Los miembros del Concejo Municipal
- c. Los representantes de la Sociedad Civil, quienes deberán inscribirse para participar en el Proceso del Presupuesto Participativo y son:

- Las organizaciones sociales de base territorial o temática del distrito, tales como juntas vecinales, comités vecinales, clubs de madres, comités del programa vaso de leche y cualquier otra agrupación representativa, cuyos miembros residan en el distrito.

- Los organismos e instituciones privadas promotoras del desarrollo, tales como universidades, colegios profesionales, organizaciones no gubernamentales, cámaras de comercio, asociaciones o gremios empresariales, laborales, agrarias, de productores, de comerciantes, organismos de cooperación técnica internacional, fundaciones, iglesias, entre otros con presencia en el distrito de San Isidro.

- Los representantes de las Entidades del Gobierno Nacional que desarrollen acciones en el ámbito del distrito.

- Los miembros del Equipo Técnico que darán soporte al proceso, quienes participan con voz pero sin voto.

Los Agentes Participantes deberán inscribirse y acreditarse en el Libro de Registros de Participantes de acuerdo a lo dispuesto en el cronograma respectivo.

Artículo 6.- EQUIPO TECNICO

El equipo técnico brinda apoyo para la organización y desarrollo del proceso, facilita la identificación y priorización de resultados, realiza la evaluación técnica y financiera, determinando la metodología para dicho fin, presenta los resultados de la evaluación y efectúa las acciones para la capacitación y rendición de cuentas de los procesos.

Se encuentra conformado por:

- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, quien lo presidirá.
- Subgerente de Planeamiento y Presupuesto, Como Secretario técnico.
- Gerente de Desarrollo Distrital.
- Gerente de Planeamiento Urbano.
- Gerente de Sostenibilidad.
- Gerente de Desarrollo Humano.
- Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres.
- Gerente de Tecnologías de Información y Comunicación.
- Gerente de Cultura y Turismo.
- Subgerente de Participación Vecinal.
- Un (01) Representante de la Sociedad Civil, residente del distrito de San Isidro, profesional con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto y gestión de inversión pública, cuya incorporación resultará de la evaluación que efectúe la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo entre el (los) candidatos (s) que proponga el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD en pleno.

De ser necesario, el presidente del Equipo Técnico podrá solicitar el apoyo de las demás unidades orgánicas de la Municipalidad según sus competencias.

TÍTULO III

DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

Artículo 7.- COMITÉ DE VIGILANCIA

El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo se encuentra conformado por cinco (05) Agentes Participantes que representan a la Sociedad Civil. Los requisitos para poder ser elegido como miembro del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo son los siguientes:

- a) Ser Agente Participante, representante de la Sociedad Civil Organizada.
- b) Radicar en el distrito de San Isidro.
- c) No haber sido condenado por delitos o faltas.

El Comité de vigilancia es renovado cada año durante el Proceso de Presupuesto Participativo, concluyendo sus funciones con la designación del nuevo Comité de Vigilancia elegido participativamente.

Artículo 8.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

El Comité de vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo tiene las siguientes funciones:

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo en el cual fue elegido, así como vigilar los compromisos que hayan quedado pendientes de procesos de períodos anteriores.
- b) Vigilar que la Municipalidad de San Isidro cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos priorizados en el Proceso de Presupuesto Participativo, a fin de facilitar la vigilancia.
- c) Vigilar que los recursos municipales destinados al Presupuesto Participativo sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- d) Vigilar que la Sociedad Civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión incluidos en el Proceso de Presupuesto Participativo.
- e) Solicitar formalmente al Alcalde, de acuerdo a las normas de transparencia, la información que se requiera para desarrollar las tareas de vigilancia.
- f) Informar, semestralmente al Consejo de Coordinación Local Distrital sobre los resultados de la vigilancia.
- g) Presentar un reclamo o denuncia al Concejo Municipal, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el Proceso de Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en éste.

Artículo 9.- INFORMACIÓN PARA EL COMITÉ DE VIGILANCIA

La Municipalidad proporcionará al Comité de Vigilancia la siguiente información:

- a) Cronograma con el detalle de la programación de los proyectos priorizados, específicamente las fechas estimadas en las que se iniciará y culminará las etapas de reinversión y de inversión, según corresponda.
- b) El Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente y sus modificaciones durante la ejecución, cuando estas afecten los acuerdos del Presupuesto Participativo.
- c) Reporte trimestral, semestral y anual del avance de la ejecución de proyectos de inversión correspondientes al Proceso de Presupuesto Participativo, según información obtenida del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

TÍTULO IV

FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 10.- ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Mediante Decreto de Alcaldía, se establecerá anualmente el monto de la asignación presupuestaria que

será destinada al Presupuesto Participativo conforme a la metodología dispuesta en la normatividad vigente y su distribución se establecerá en forma equitativa entre los cinco sectores distritales, de esta manera los proyectos de inversión pública priorizados, favorecerán a la población de cada sector, considerando la posibilidad de unificar los montos para proyectos que beneficien de forma integral a dos o más sectores ya sean colindantes o no, cuya población de común acuerdo así lo considere.

TÍTULO V

PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 11.- Mediante Decreto de Alcaldía, se establecerá anualmente el Cronograma de Ejecución de las actividades de las fases del Proceso de Presupuesto Participativo.

Artículo 12.- Las fases del Proceso de Presupuesto Participativo, son las que a continuación se indican:

1. **Preparación:** En la cual se realiza la comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, registro y capacitación de los Agentes Participantes.
2. **Concertación:** En la que se desarrolla los talleres de trabajo y formulación de acuerdos y compromisos.
3. **Coordinación:** En la que se realizará la articulación de políticas y proyectos.
4. **Formalización:** En la que se efectuará la coordinación para la inclusión de proyectos de inversión pública al Presupuesto Institucional de Apertura y la Rendición de Cuentas.

Artículo 13.- DE LA PREPARACIÓN

La fase de preparación del Proceso estará a cargo del Equipo Técnico Municipal, a través del cual se realizarán las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, registro y capacitación de los agentes participantes, para el desarrollo del proceso, los mismos que deben realizarse en forma oportuna y bajo el siguiente esquema:

- a) **Comunicación,** durante el Proceso del Presupuesto Participativo se desarrollará mecanismos de comunicación a fin de que la población se encuentre debidamente informada sobre los avances y resultados del proceso, para lo cual pueden utilizar los diversos medios de comunicación, incluyendo los portales electrónicos, entre otros.
- b) **Sensibilización,** promueve la participación responsable de la sociedad civil organizada en la gestión del desarrollo local y el compromiso que deben asumir en las decisiones que se tomen contribuyendo al desarrollo local.
- c) **Convocatoria,** identificación y registro de agentes participantes, la Municipalidad de San Isidro, en coordinación con su Consejo de Coordinación Local Distrital convocará a los representantes de la Sociedad Civil y a las Entidades del Gobierno Nacional del distrito de San Isidro, a inscribirse y participar en los Talleres de Trabajo para el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo, a través de la publicación en la página web de la Municipalidad de San Isidro, cartas de invitación, correos electrónicos, el diario municipal, aviso en un diario de mayor circulación, u otros medios que se estimen convenientes.

Para estos efectos, la documentación que deberán presentar para su inscripción es la siguiente:

1. Organizaciones Sociales de base territorial o temática:

- Carta suscrita por su representante legal dirigida a la Subgerencia de Participación Vecinal, a través de la cual la organización manifieste su voluntad de participar en el proceso del Presupuesto Participativo del año en curso, señalando a su representante, quien en adelante será el agente participante.
- Copia simple de la ficha de inscripción en los Registros Públicos.
- Copia simple de la vigencia de poder vigente del representante legal.

- Copia simple del DNI del representante legal y de la persona que participará en representación de la organización.

- De no contar con ficha de inscripción en registros públicos, deberá adjuntar en la comunicación, copia simple del acta de fundación, constitución o estatuto de la organización según corresponda.

2. Juntas Vecinales:

- Carta suscrita por el Presidente de la Junta Vecinal, dirigida a la Subgerencia de Participación Vecinal, en la que conste la voluntad de participar en el proceso del Presupuesto Participativo del año en curso, señalando al representante de la Junta, quien en adelante será Agente Participante.

- Copia simple del DNI del representante de la Junta Vecinal que será el agente participante.

3. Organismos e instituciones privadas y entidades del gobierno:

- Carta dirigida a la Subgerencia de Participación Vecinal, donde deberá constar la voluntad de participar en el proceso de Presupuesto Participativo del año en curso y de la persona que participará en representación del Organismo, Institución Privada o Entidad de Gobierno.

- Copia simple del DNI del representante y de la persona que participará en representación de la entidad.

- En caso de organismo o institución privada, se deberá presentar:

o Copia simple de la ficha de inscripción en los registros públicos.

o Copia simple de la vigencia de poder vigente del representante legal.

o Copia simple del DNI del representante legal y de la persona que participará en representación del organismo o institución privada.

De no contar con ficha de inscripción en Registros Públicos, deberá adjuntar a la comunicación, copia simple del Acta de Fundación, Constitución o Estatuto de la Organización según corresponda.

Para el caso de las Organizaciones Sociales y Juntas Vecinales, sus representantes para el Proceso de Presupuesto Participativo deberán residir en el Distrito de San Isidro.

Las Organizaciones sociales que se encuentren registradas en el Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS de la Municipalidad de San Isidro, deberán acreditar la designación de su representante para el proceso del Presupuesto Participativo mediante la presentación del Acta en la que conste expresamente dicho acuerdo.

La inscripción y registro de los agentes participantes, estará a cargo de la Subgerencia de Participación Vecinal.

El listado de los participantes inscritos será publicado en la página web de la Municipalidad de San Isidro, de acuerdo al cronograma respectivo.

Para el ingreso a los talleres de trabajo, los agentes participantes deberán acreditarse de manera obligatoria y firmar el Registro de Asistencia a cargo de la Subgerencia de Participación Vecinal.

d) **Talleres de Capacitación**, son las actividades que se llevarán a cabo con la finalidad de fortalecer las capacidades de los agentes participantes en relación a temas de planeamiento, presupuesto participativo, programación multianual y gestión de inversiones, competencias y atribuciones de los gobiernos locales, entre otros, con el propósito de obtener un mejor desarrollo y resultado del Proceso de Presupuesto Participativo. Esta actividad está a cargo de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo como parte del equipo técnico, contando con la participación de profesionales y especialistas de la Municipalidad y de otras entidades rectoras.

Artículo 14.- DE LA CONCERTACIÓN

En esta fase se reúnen el Equipo Técnico y la sociedad civil en talleres para desarrollar un trabajo concertado de

diagnóstico, identificación y priorización de resultados y proyectos de inversión que contribuyan al logro de resultados a favor de la población.

Las diferentes áreas de la entidad que conforman el Equipo Técnico serán las encargadas de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria para tal fin.

Las reuniones de Trabajo y/o Asambleas son las que de forma previa a los Talleres de Trabajo deberán ser llevadas a cabo por los Agentes Participantes con sus respectivos representados a fin de recoger sus inquietudes y necesidades y poder trasladar las propuestas consensuadas a los talleres de trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo. Para tal efecto, los Agentes Participantes deberán presentar documentos que sustenten los resultados concertados con sus representados.

Para el caso de Juntas Vecinales que actúen como agentes participantes, deberán presentar copia del Acta de Asamblea debidamente suscrita donde detallen la priorización de proyectos en el Presupuesto Participativo, la cual deberá contar con el respaldo vecinal.

Durante la etapa de Evaluación por parte del Equipo Técnico, previa al **Taller de Priorización de Proyectos** se aplicará la **Matriz de criterios de evaluación técnica de proyectos**, que en **Anexo 1** adjunto forma parte de la presente Ordenanza, para la priorización de los proyectos generándose un puntaje para cada proyecto, información que se consolidará en un cuadro de puntajes de mayor a menor, en cada Proceso de Presupuesto Participativo.

Los talleres se desarrollarán según cronograma anual aprobado, siendo éstos los siguientes:

• Taller de Diagnóstico e Identificación y priorización de Resultados

- Para la priorización de resultados, participativamente se efectuará la revisión del diagnóstico distrital tomando como referencia los aspectos identificados en el Plan de Desarrollo Local Concertado, priorizando aquellos que contribuirán como alternativa al cierre de brechas a través de las propuestas efectuadas por parte de los agentes participantes, durante en el proceso. Este intervalo del taller estará a cargo de la Gerencia de Planeamiento Urbano.

- Asimismo, se presentará la **Ficha de Proyecto (Anexo 2)** la cual de acuerdo al instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados emitido por el ente rector, establece las características básicas que contendrá la propuesta de los agentes participantes. Este espacio del taller estará a cargo de la Gerencia de Desarrollo Distrital, la cual brindará la asistencia técnica a los agentes participantes para la presentación de sus propuestas.

- Por último, se efectuará la presentación de los criterios de evaluación registrados en la matriz que será usada por el Equipo Técnico para evaluar los proyectos propuestos por los agentes participantes. Este aspecto estará a cargo de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, en su calidad de Presidente del Equipo Técnico.

• Taller de Priorización de Proyectos, Suscripción del Acta de Acuerdos, Compromisos y Elección del Comité de Vigilancia

- Como primer aspecto se efectuará la exposición informativa sobre las propuestas que se recibieron durante el periodo establecido, así como aquellas propuestas que fueron desestimadas dado que no se ajustan a las características de un proyecto de inversión, y las que califican de acuerdo a los criterios de priorización como aptas para ser sometidas a votación por parte de los agentes participantes.

- Seguidamente se efectuará la votación para la priorización de los proyectos por parte de los agentes participantes.

- Se presentará los resultados de la priorización, consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los

Agentes Participantes para consideración y aprobación final.

- Los miembros del Concejo de Coordinación Local Distrital presididos por el Alcalde y demás Agentes Participantes asistentes, formalizan los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos, la que debe contener las firmas de todos los Agentes Participantes.

- Se conformará el Comité de Vigilancia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7°, 8° y 9° de la presente Ordenanza.

Este taller se realiza a cargo de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, conjuntamente con la Subgerencia de Participación Vecinal como parte del equipo técnico.

Artículo 15.- DE LA COORDINACIÓN

Los proyectos de inversión pública que sean de ámbito metropolitano y resulten priorizados en el Proceso de Presupuesto Participativo anual, se comunicarán a la Municipalidad Metropolitana de Lima, estableciendo previamente mecanismos de coordinación, para su inclusión en los Procesos de Presupuesto Participativo metropolitano que permita la ejecución de los proyectos priorizados. El Alcalde informará al Consejo de Coordinación Local Distrital, los acuerdos y propuestas de proyectos de inversión pública, cuyo ámbito de ejecución, competencia o impacto, de ser el caso, sea del ámbito metropolitano.

Artículo 16.- DE LA FORMALIZACIÓN

a) **Formalización de Acuerdos y Compromisos en el marco del Presupuesto Participativo.** Los acuerdos y compromisos adoptados en el Proceso del Presupuesto Participativo, se formalizarán en el mes de Junio, sometiendo el Informe Final del proceso a conocimiento del CCLD y su posterior aprobación en pleno del Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo, concluyendo con su inclusión en el Presupuesto Institucional de Apertura y el registro correspondiente en la aplicación web del Presupuesto Participativo del Ministerio de Economía y Finanzas.

b) De otro lado, las unidades orgánicas competentes, elaborarán el cronograma de ejecución de proyectos que consolidará la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, el cual se pondrá a disposición del Comité de Vigilancia, el Concejo de Coordinación Local Distrital, así como del Concejo Municipal.

Si en la etapa de ejecución, alguno de los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo no puede ser ejecutado, el Alcalde dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida participativamente y el nivel de recursos disponibles para su atención, hecho que debe hacerse de conocimiento al Consejo de Coordinación Local y al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo.

c) **Taller de Rendición de Cuentas.** se implementará un taller de Rendición de Cuentas, dentro del cronograma del Presupuesto Participativo; en él se informará a los agentes participantes, sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior. La Rendición de Cuentas estará a cargo de la Gerencia de Desarrollo Distrital que como parte del Equipo Técnico, se le delegará dicha tarea.

TITULO VI

REGLAS Y NORMAS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO

Artículo 17.- ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Los Agentes Participantes deberán asistir necesariamente a las Actividades de Capacitación y de Trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo, teniendo en cuenta lo siguiente:

- La participación debe ser activa y responsable
- El diálogo entre los Agentes Participantes y Equipo Técnico debe ser alturado.

Antes de asistir a los Talleres y en el curso de su desarrollo, los Agentes Participantes deberán sostener reuniones de trabajo con la población a la que representan, a fin de:

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO


El Peruano

FE DE ERRATAS

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos constitucionales autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que conforme a la Ley N° 26889 y el Decreto Supremo N° 025-99-PCM, para efecto de la publicación de Fe de Erratas de las Normas Legales, deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. La solicitud de publicación de Fe de Erratas deberá presentarse dentro de los 8 (ocho) días útiles siguientes a la publicación original. En caso contrario, la rectificación sólo procederá mediante la expedición de otra norma de rango equivalente o superior.
2. Sólo podrá publicarse una única Fe de Erratas por cada norma legal por lo que se recomienda revisar debidamente el dispositivo legal antes de remitir su solicitud de publicación de Fe de Erratas.
3. La Fe de Erratas señalará con precisión el fragmento pertinente de la versión publicada bajo el título "Dice" y a continuación la versión rectificada del mismo fragmento bajo el título "Debe Decir"; en tal sentido, de existir más de un error material, cada uno deberá seguir este orden antes de consignar el siguiente error a rectificarse.
4. El archivo se adjuntará en un cd rom o USB con su contenido en formato Word o éste podrá ser remitido al correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES

- Informarles acerca del proceso
- Establecer las prioridades del sector o territorio que representan.
- Trasladar los resultados propuestos recogidos en sus Reuniones de Trabajo o Asambleas, a los Talleres del Proceso de Presupuesto Participativo.
- Cada Agente Participante es responsable por las propuestas que presente en el marco del Proceso de Presupuesto Participativo.

Artículo 18.- DE LAS REGLAS Y NORMAS DE CONDUCTA

Los Agentes Participantes deberán contar con disponibilidad de tiempo suficiente para asistir a todas las reuniones y talleres que se den a lo largo del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

Durante el desarrollo del proceso los Agentes Participantes deberán respetar las siguientes normas de conducta:

- **Puntualidad:** El ingreso de los Agentes Participantes tendrá una tolerancia de 10 minutos de iniciada cada reunión y taller de trabajo.
- **Respeto mutuo:** Todos los Agentes Participantes merecen respeto como oidores y como oradores, su intervención oral de un tiempo máximo de 3 minutos.
- **Tolerancia:** Los Agentes Participantes deberán mantener una actitud equilibrada y alturada ante las diversas opiniones variadas.

La votación para la toma de acuerdos durante el desarrollo de las reuniones y talleres del Proceso de Presupuesto Participativo, se realizará por mayoría simple, contando como votantes con los Agentes Participantes presentes.

Artículo 19.- DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Se consideran faltas a las normas de convivencia democrática de los Agentes Participantes durante el Proceso de Presupuesto Participativo, las siguientes:

- Agresión física y/o verbal que pudiera producirse entre agentes participantes.
- Asistir a las reuniones y talleres de trabajo sea en estado etílico o de alteración por consumo de drogas.
- Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres de trabajo.

- Interrupción constante de los Agentes Participantes en los talleres de trabajo.
- Asistir fuera de la hora establecida de inicio de los talleres de trabajo.

Las sanciones que se aplicaran según la gravedad o reiteración de la o las faltas serán las siguientes:

- **Por primera vez:** Se invocará al agente participante que guarde la compostura, durante el desarrollo del Proceso.
- **Por Segunda Vez:** Se remitirá comunicación escrita suscrita por la Municipalidad y dirigida al Agente participante respectivo por incurrir en falta reiterada durante el desarrollo de las reuniones o talleres, con copia a la organización que representa.
- **Por Tercera Vez:** El Agente Participante será retirado del taller de trabajo y se enviará una solicitud a la organización que representa, para la sustitución del representante.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- El Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía establecerá las normas complementarias que sean necesarias para el mejor cumplimiento de la presente Ordenanza.

Segunda.- Corresponde a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo a través de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar el Informe Final del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el cual será elevado al Consejo de Coordinación Local Distrital para su consideración y remisión al Concejo Municipal para su aprobación mediante Acuerdo. El mencionado informe incluirá los proyectos priorizados con su financiamiento a ser incorporados en el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal correspondiente.

Una vez aprobado el Informe Final del Presupuesto Participativo Basado en Resultados por el Concejo Municipal, mediante norma resolutive el Alcalde dispondrá el registro de la información del proceso en el aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas y la publicación del informe final en el Portal de Transparencia Institucional.

ANEXO 01

MATRIZ DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

CRITERIOS	COMPONENTES				
1. COMPETENCIA MUNICIPAL	El proyecto es de competencia de la Municipalidad distrital				
	No		Si		
	No continúa en el proceso de priorización		Continúa en el proceso de priorización		
2. RELACION CON LOS RESULTADOS PRIORIZADOS	El proyecto guarda relación con los resultados priorizados				
	No	Indirectamente	Si		
	0 puntos	1 punto	Con 1 resultado 5 puntos	Con 2 resultados 7 puntos	Con 3 o mas resultados 10 puntos
3. COBERTURA (POBLACIÓN DEL DISTRITO)	Porcentaje de población distrital atendida				
	Menos de 5%	De 5% a 10%	Mas de 10%		
	5 puntos	7 puntos	10 puntos		
4. POBLACION VULNERABLE	Favorece a personas con discapacidad, adultos mayores, adolescentes, niñas y niños				
	No	Indirectamente	Si		
	0 puntos	1 punto	10 puntos		
5. PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO 2017-2021	Contribuye al logro de los objetivos estratégicos del PDLC				
	No	Indirectamente	Si		
	Seguridad Ciudadana : Mejorar los niveles de seguridad ciudadana	0 puntos	3 puntos	5 puntos	

CRITERIOS		COMPONENTES			
Desarrollo Urbano: Desarrollar la gestión urbana sostenible del territorio.		0 puntos	3 puntos	5 puntos	
Desarrollo Institucional: Fortalecer el gobierno local, democrático y transparente mediante la participación vecinal.		0 puntos	3 puntos	5 puntos	
Desarrollo Social: Optimizar la cobertura y calidad de los servicios culturales, educativos, sociales, deportivos y de salud.		0 puntos	3 puntos	5 puntos	
Desarrollo Económico: Mejorar la calidad de las actividades económicas distritales sin alterar la calidad residencial.		0 puntos	3 puntos	5 puntos	
Desarrollo Sostenible:	Mejorar la calidad ambiental del distrito.	0 puntos	3 puntos	5 puntos	
	Promover la movilidad urbana sostenible	0 puntos	3 puntos	5 puntos	
6. SITUACION DEL PROYECTO EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES		Nivel de Estudios			
		Idea	Perfil en formulación	Perfil Viable	Con Expediente Técnico
		1 punto	3 puntos	7 puntos	10 puntos
7. GESTION DE RIESGO DE DESASTRES		Contribuye a prevenir y /o reducir el riesgo de desastres			
		No	Indirectamente	Si	
		0 puntos	3 puntos	5 puntos	

ANEXO Nº 2

**FICHA DE IDENTIFICACION MINIMA POR PROYECTO DE INVERSIÓN
PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

I. INFORMACIÓN GENERAL			
Organización/ Institución u Organizaciones / Instituciones que representa			
Nombre y Apellido del Agente Participante Responsable de la propuesta			
DNI del responsable de la propuesta			
Correo Electrónico			
Dirección			
II. INFORMACIÓN MÍNIMA DEL PROYECTO			
Nombre del Proyecto			
Cartera de Proyectos de la MSI	SI		NO
Problema priorizado al que responde			
Objetivo Estratégico del Plan de Desarrollo Local Concertado al que contribuye			
Descripción del Proyecto:			
Número de población beneficiaria			
Monto estimado del proyecto			
Ejecutor	Municipalidad de San Isidro		
Entidad responsable del mantenimiento			
Fuente de Financiamiento	Recursos Propios MSI S/.		
Programa Anual de Inversión	20....	20....	20....
	S/.	S/.	S/.
Nota: Adjuntar documentos (mapas, fotos, estudios etc.)			



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

ANEXO 2

Decreto de Alcaldía N° 003-2019-ALC/MSI de fecha 21 de febrero de 2019, que aprueba el Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo 2020, establece la asignación presupuestaria destinada a proyectos de inversión pública del Proceso de Presupuesto Participativo 2020.



DECRETO DE ALCALDÍA N° 003 -2019-ALC/MSI

San Isidro, 21 FEB. 2019

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO

VISTOS:

El informe N° 203-2019-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 039-2019-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y,

CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, en el Anexo 08 del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se señalan los criterios que orientan la determinación de recursos a ser considerados en el Proceso de Presupuesto Participativo;



Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo, a través del Informe del visto de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, determinó el monto a ser asignado para el Presupuesto Participativo 2020, siendo éste la suma de S/ 11 692,899.00 (Once millones seiscientos noventa y dos mil ochocientos noventa y nueve y 00/100 Soles), establecido según el índice de crecimiento de los ingresos, proyectado para el año 2020;



Que, mediante Ordenanza N° 496-MSI, se aprobó el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de San Isidro, el mismo que tiene por objeto establecer los mecanismos para el desarrollo del mismo;



Que, el artículo segundo de la referida Ordenanza, en concordancia con su Primera Disposición Complementaria, autoriza al Alcalde a dictar mediante Decreto de Alcaldía las disposiciones normativas complementarias necesarias para el eficiente y eficaz desarrollo del proceso de presupuesto participativo, y para su mejor aplicación;



Que, asimismo, los artículos 10° y 11° del mencionado Reglamento, establecen que mediante Decreto de Alcaldía se establecerá anualmente el cronograma de ejecución de las actividades de las fases del Proceso de Presupuesto Participativo y el monto de la asignación presupuestaria que será destinada al Presupuesto Participativo, conforme a la metodología establecida en la normatividad vigente;



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, estando a la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo con los informes del visto y a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0079-2019-0400-GAJ/MSI; y,

De conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades, y en uso de las facultades conferidas por la Ordenanza N° 496-MSI;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cronograma de Actividades del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2020 en el Distrito de San Isidro, conforme al siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020

Actividades	Fechas	Hora
1.1 Convocatoria Pública	03 de marzo de 2019	
1.2 Comunicaciones e Invitaciones	04 al 06 de Marzo de 2019	
1.3 Inscripción y Registro de los Agentes Participantes	07 al 14 de Marzo de 2019	8:00 a.m. a 05:00 p.m.
1.4 Subsanación de documentos de inscripción	15 y 18 de Marzo de 2019	8:00 a.m. a 05:00 p.m.
1.5 Publicación de Agentes Participantes inscritos	19 de Marzo de 2019	02:00 p.m.
1.6. Taller de Capacitación de Agentes Participantes	21 de Marzo de 2019	06:30 p.m.
2.1 Taller de Rendición de Cuentas	28 de Marzo de 2019	06:30 p.m.
2.2 Taller de Diagnóstico e Identificación y Priorización de Resultados	04 de Abril de 2019	06:30 p.m.
2.3 Presentación de propuestas de proyectos	08 al 17 de Abril de 2019	8:00 a.m. a 05:00 p.m.
2.4 Evaluación técnica de las propuestas de proyectos	22 al 24 de Abril de 2019	
2.5 Taller de Priorización de Proyectos, Suscripción del Acta de Acuerdos y Compromisos y Elección del Comité de Vigilancia.	29 de Abril de 2019	06:30 p.m.
3.1 Coordinación y articulación de Proyectos de competencia provincial, de presentarse, con el Gobierno Local Provincial	Durante todo el Proceso	
4.1 Formalización del Documento Final del Proceso del Presupuesto Participativo 2018 y su inclusión en el Presupuesto Institucional de Apertura, en sesión del CCLD, Concejo Municipal	15 de Mayo de 2019	



ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER como asignación presupuestaria destinada a proyectos de inversión pública del proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal de 2020, el monto de S/ 11 692 899.00 (Once millones seiscientos noventa y dos mil ochocientos noventa y nueve y 00/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la supervisión y cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal a través de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo .

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el presente Decreto de Alcaldía sea publicado en el Diario Oficial El Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

ANEXO 3

Diagnóstico e identificación y Priorización de Resultados.



TALLER DE DIAGNOSTICO E IDENTIFICACION DE RESULTADOS
 Ficha de Priorización de Resultados

N°	RESULTADOS SEGÚN OBJETIVOS ESTRATEGICOS PDLC	MESA 1	MESA 2	MESA 3	MESA 4	MESA 5	PUNTAJE
1	SEGURIDAD CIUDADANA EFECTIVA Y EFICIENTE	8	9	13	18	3	51
2	GESTIÓN URBANA SOSTENIBLE EFICIENTE	3	0	3	1	7	14
3	GOBIERNO LOCAL DEMOCRÁTICO Y TRANSPARENTE	2	4	6	0	8	20
4	SERVICIOS CULTURALES, EDUCATIVOS, SOCIALES, DEPORTIVOS Y DE SALUD CON COBERTURA Y CALIDAD.	3	3	1	4	11	22
5	ACTIVIDADES ECONÓMICAS CON ALTOS NIVELES DE CALIDAD	1	0	0	0	2	3
6	ALTA CALIDAD AMBIENTAL DEL DISTRITO	11	1	4	8	1	25
7	MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE ADECUADA	8	1	3	5	10	27
TOTAL		36	18	30	36	42	162

P. ZARAR

[Handwritten signature]

*Con
 03-2*

Al

Reproed

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

ANEXO 4

Evaluación de la Matriz de Priorización del Proceso de Presupuesto Participativo 2020.



I T E M	AGENTE PARTICIPANTE	ORGANIZACIÓN	PROYECTO	CUBIENO / PUNTALES																												PUNTAJE TÉCNICO	ORDEN DE PREFERENCIA TÉCNICA										
				1. COMPETENCIA MUNICIPAL		2. RELACION CON LOS RESULTADOS PRIORIZADOS (*)						3. COBERTURA (PORCENTAJE DEL DISTRITO)			4. POBLACION VULNERABLE			5. PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO 2017-2021																6. SITUACION DEL PROYECTO EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE RIESGOS PUBLICOS				7. GESTION DE RIESGO DE DESASTRES					
				El proyecto es de competencia de la Municipalidad Distrital		El proyecto guarda relación con los resultados prioritarios (1, 7 y 8)						Porcentaje de población distrital atendida			Favorece a personas con discapacidad, adultos mayores, adolescentes, niñas y niños.			Contribuye al logro de los objetivos estratégicos del PDL																Nivel de estudios				Gestión de Riesgo de Desastres Contribuye a prevenir y/o reducir el riesgo de desastres					
				NO	SI	NO	Indirectamente	SI			Menos de 5%	De 5% a 10%	Más de 10%	NO	Indirectamente	SI	Seguridad Ciudadana: Mejora las vivencias de seguridad ciudadana			Desarrollo Urbano: Desarrolla la gestión urbana sostenible del territorio			Desarrollo Institucional: Fortalecer el gobierno local, democrático y transparente mediante la participación ciudadana			Desarrollo Social: Cuidamos la cobertura y calidad de los servicios culturales, educativos, sociales, deportivos y de salud			Desarrollo Económico: Mejora la calidad de las actividades económicas, dadas en primer lugar la calidad residencial					Desarrollo Sostenible					NO	Indirectamente	SI		
No contribuye en el proceso de priorización		Contribuye en el proceso de priorización		0	1	5 puntos	7 puntos	10 puntos	0 puntos	7 puntos	10 puntos	0 puntos	1 punto	10 puntos	0 puntos	3 puntos	5 puntos	0 puntos	3 puntos	5 puntos	0 puntos	3 puntos	5 puntos	0 puntos	3 puntos	5 puntos	0 puntos	3 puntos	5 puntos	1 punto	3 puntos	7 puntos	10 puntos	0 puntos	3 puntos	5 puntos							
1	Paul Janki Rudge	Compañía de Bomberos de San José	Proyecto Integral de Mejoramiento de la Seguridad y Protección personal de los bomberos voluntarios de San José			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
2	Alberto G. Silva Santibañez Lara	Junta de Propietarios Barrios Los Laureles	Mejoramiento de la Avenida Jorge Basadre Cochran y Nicolás de Rivadavia Sectores 1-5, 1-5-31		SI			7			7		1			3				5	0					3			5	1						3	40	4					
	Alberto G. Silva Santibañez Lara	Junta de Propietarios Barrios Los Laureles	Mejoramiento de la Avenida Jorge Basadre Cochran y Nicolás de Rivadavia Sectores 1-5, 1-5-31		SI				10		7			10		5				5	0				3			5							3	57	2						
3	Alberto G. Silva Santibañez Lara	Junta de Propietarios Barrios Los Laureles	Mejoramiento del Parque Manuel Pablo Bazo en el Sector 1-5		SI									10		3				5					5	0									0	37	7						
4	José María Paz Henríquez	Junta Vecinal 3-3	Creación de servicios sociales para los residentes del sector 3.		SI									10																													
5	EdUARDO VALLA MESTRE	Junta Vecinal del Sub Sector 4-3	Plantación ornamental Calle Chacabuco, cuadro 1-4, Pasaje La Florida cuadro 1, pasajes Los Lamentos, Pasaje Talleros, pasajes 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49 y 50		SI				10		7			10						5					3																		
6	Patricia Reider Costa	Parque del Parque Alberto Hurtado	Remodelación del Parque Hurtado		SI				5					10		3				3					3																		
7	Nancy Virunaga Toralón	Comité de Coordinación Local Distrito (CCLD)	Casa de Encuentro Vecinal Sector 2		SI									10		3				3					5																		
8	José María Avila León	Asociación de Cuidado de Embarcaciones San José	Mejoramiento urbano de las Calles Lara Cochran, Alberto Lynch, José del Llano Zapata		SI						10			10		3				5	0				0																		
9	Rebeca Arizono Díaz	Comité de Coordinación Local Distrito (CCLD)	Mejoramiento de los servicios de salud y bienestar de la General de Desempeño Humano de San José		SI						10			10		3				5	0				0																		
10	Rebeca Arizono Díaz	Comité de Coordinación Local Distrito (CCLD)	Accondicionamiento del Circuito de la Salud en el Sector 5 - tema parque Norte		SI						10			10		5				5					3																		

ELABORACIÓN: EQUIPO TÉCNICO PP 2020

(*) Resultados Priorizados (Orden de diagnóstico e identificación y priorización de resultados del ODS 2020)

1. Seguridad Ciudadana efectiva y eficiente
 2. Movilidad Urbana Sostenible
 3. Alta Calidad Ambiental del distrito





“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

ANEXO 5

Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso de Presupuesto Participativo 2020.





ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2020

Siendo las 19.30 horas del día 29 de abril de 2019, en las instalaciones de la Sala Multiusos del Centro Cultural El Olivar de la Municipalidad de San Isidro, los abajo firmantes, en calidad de Agentes Participantes acordamos aprobar y firmamos en señal de conformidad, el Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2020, en virtud a nuestra participación en los Talleres de Trabajo llevados a cabo entre el 21 de marzo y el 29 de abril del año 2019.

La asignación presupuestaria destinada a las inversiones del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2020, asciende a S/. 11 692 899.00 dispuesto su distribución en forma equitativa entre los cinco sectores distritales.

Los Agentes Participantes, de conformidad con las disposiciones que constituyen la base legal del proceso (Ley N° 28056 y su modificatoria, Ley Marco del Presupuesto Participativo, D.S. N° 142-2009-EF que reglamenta la Ley, Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Ordenanza N° 496-MSI y Decreto N° 003-2019-ALC/MSI), patrocinan como iniciativa de gasto para el Distrito de San Isidro, las acciones, traducidas en los Proyectos que han sido seleccionados y priorizados durante el presente proceso participativo, sobre la base de los resultados priorizados; los cuales serán finalmente recogidos por el Equipo Técnico en el "Documento del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2020" del Distrito de San Isidro, el cual será posteriormente elevado para aprobación del Concejo Municipal y publicado en el portal de Transparencia Institucional.

En el taller de Identificación de Resultados y Priorización de Problemas, los Agentes Participantes, presentaron sus planteamientos a través del formato de propuestas de problemas desde el enfoque de políticas de gestión, cuyo contenido fue revisado por el Equipo Técnico, encontrándolos concordantes con el Diagnóstico del Plan de Desarrollo Concertado Local vigente, a partir de las cuales los Agentes Participantes realizaron la priorización respectiva.

Del 8 al 17 de abril de 2019, los Agentes Participantes presentaron sus propuestas de proyectos las mismas que fueron evaluadas por el Equipo Técnico, a fin de determinar si reunían las condiciones de un proyecto de inversión. Luego de ello, se procedió a priorizarlos de acuerdo a la aplicación de la matriz de criterios de evaluación técnica de los proyectos aprobada mediante Ordenanza N° 496-MSI.

En el Taller de Priorización de Proyectos, se presentó la evaluación realizada por el Equipo Técnico a los proyectos presentados por los Agentes Participantes.

ACUERDOS Y COMPROMISOS ASUMIDOS

De conformidad con lo establecido en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados", el Equipo Técnico presenta la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica, ajustándose a los criterios de alineamiento, cobertura y alcance y ordenando los proyectos de mayor a menor puntaje por sectores, que a continuación se detallan:



ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2020

SECTOR 1

PROYECTO	SECTOR	PUNTAJE TÉCNICO	ORDEN DE PRELACIÓN TÉCNICA
SECTOR 1			
Mejoramiento del Parque Manuel Pablo Boza en el Sector 1-5	1	57	1
Mejoramiento de la Avenida Jorge Basadre Grohmann y Nicolás de Ribera Sectores 1-5, 1-6 3-1	1	40	2

Obs: Decreto N° 003-2019-ALC/MSI del PPP 2020, el monto por sector es S/ 2,338,579.80

Al respecto, no hubo acogida por parte de los agentes participantes presentes aludiendo que desconocían las características técnicas de los proyectos. Se abstuvieron por encontrarse en minoría.

SECTOR 2

PROYECTO	SECTOR	PUNTAJE TÉCNICO	ORDEN DE PRELACIÓN TÉCNICA
SECTOR 2			
Remodelación del Parque Hurtado	2	46	1
Casa de Encuentro Vecinal Sector 2	2	37	2

Obs: Decreto N° 003-2019-ALC/MSI del PPP 2020, el monto por sector es S/ 2,338,579.80

De acuerdo a la votación vecinal por mayoría se eligió a la Casa de Encuentro Vecinal 2.



ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2020

SECTOR 3

PROYECTO	SECTOR	PUNTAJE TÉCNICO	ORDEN DE PRELACIÓN TÉCNICA
SECTOR 3			
Mejoramiento urbano de las Calles Lord Cochrane, Alberto Lynch, José del Llano Zapata	3	52	1
Creación de servicios sociales para los residentes del sector 3,	3	37	2

Obs: Decreto N° 003-2019-ALC/MSI del PPP 2020, el monto por sector es S/ 2,338,579.80

Se aprobó el Mejoramiento urbano de las Calles Lord Cochrane, Alberto Lynch, José del Llano Zapata.

Se acordó con los vecinos que apoyarían en la búsqueda de opciones de inmuebles dentro del sector 3 para que el proyecto de Casa vecinal sector 3 (Creación de servicios sociales para los residentes del sector 3), sea abordado como una intervención de la gestión.

SECTOR 4

PROYECTO	SECTOR	PUNTAJE TÉCNICO	ORDEN DE PRELACIÓN TÉCNICA
SECTOR 4			
Iluminación ornamental Calle Chacarilla, cuadra 1-6, Pasaje La Florida cuadra 1 y Calle La Florida cuadra 1 y 2, pasajes Los Lamentos, Pasaje Tucanes pasajes 41, 42,43, 44, 45, 47, 48, y 50	4	57	1

Obs: Decreto N° 003-2019-ALC/MSI del PPP 2020, el monto por sector es S/ 2,338,579.80

Los agentes participantes estuvieron de acuerdo con la ejecución de la Iluminación ornamental Calle Chacarilla, cuadra 1-6, Pasaje La Florida cuadra 1, pasajes Los Lamentos, Pasaje Tucanes, pasajes 41, 42,43, 44, 45, 47, 48, y 50.



ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2020

SECTOR 5

PROYECTO	SECTOR	PUNTAJE TÉCNICO	ORDEN DE PRELACIÓN TÉCNICA
SECTOR 5			
Acondicionamiento del Circuito de la Salud en el Sector 5 - Tramo Parque Norte	5	75	1
Mejoramiento de los servicios de salud y bienestar de la Gerencia de Desarrollo Humano de San Isidro	5	49	2

Obs: Decreto N° 003-2019-ALC/MSI del PPP 2020, el monto por sector es S/ 2,338,579.80

Al efectuar la votación por mayoría se aprobó la ejecución del Acondicionamiento del Circuito de la Salud en el Sector 5 - Tramo Parque Norte.

PROYECTOS GANADORES

PROYECTO	SECTOR	PUNTAJE TÉCNICO	ORDEN DE PRELACIÓN TÉCNICA	MONTO DE INVERSIÓN REFERENCIAL S/.	OBSERVACIONES
SECTOR 1					
SECTOR 2					
Casa de Encuentro Vecinal Sector 2	2	37	2	S/ 6,500,000	Monto Estimado
SECTOR 3					
Mejoramiento urbano de las Calles Lord Cochrane, Alberto Lynch, José del Llano Zapata	3	52	1	S/ 2,200,000	Monto Estimado
SECTOR 4					
Iluminación ornamental Calle Chacarilla, cuadra 1-6, Pasaje La Florida cuadra 1 y Calle la Florida cdra. 1 y 2, pasajes Los Lamentos, Pasaje Los Tucanes, pasajes 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48 y 50.	4	57	1	S/ 3,000,000	Monto Estimado
SECTOR 5					
Acondicionamiento del Circuito de la Salud en el Sector 5 - Tramo Parque Norte	5	75	1	S/ 4,434,956	Monto Estimado



ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2020

Finalmente los miembros elegidos para el Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo 2020 son los siguientes:

Nombres y Apellidos
Nancy Vizurraga
Adriana Ugarte
Eduardo Valle Riestra
Doris Cuadros
Rebeca Antezana
Jeanette Tapia

En tal sentido, los suscritos nos comprometemos a respaldar, las acciones traducidas en Proyectos que han sido elegidos a través de este proceso, los cuales serán recogidos por el Equipo Técnico en el "Documento del Presupuesto para el Año Fiscal 2020" del Distrito de San Isidro.

Asimismo, nos comprometemos a realizar los esfuerzos necesarios que permitan en el marco del proceso antes señalado, llevar adelante los compromisos que han sido asumidos para la ejecución de las acciones priorizadas a fin de mejorar de manera sustentable el bienestar de nuestra población.

Forman parte de la presente Acta las firmas de los Agentes Participantes que se adjuntan al presente.

San Isidro, 29 de abril de 2019



ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2020

EQUIPO TÉCNICO

Augusto Bravo Villarán
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y
Desarrollo Corporativo

Jesús Vargas Dorival
Sub Gerente de Planeamiento y
Presupuesto

Juan Espinola Vidal
Gerencia de Planeamiento Urbano

Roberto Vallejo Barba
Gerente de Desarrollo Distrital

Luis Sueyras Valverde
Gerente de Desarrollo Humano

Roberto Pérez Prieto
Gerente de Seguridad Ciudadana y
Gestión de Riesgo de Desastres

Carmen Berrocal Cuadros
Gerente de Tecnologías de Información y
Comunicación

Patricia Raggio Dondero
Gerente de Cultura y Turismo

Gina Oneto Cassano
Subgerente de Participación Vecinal

Jorge Piana Salas
Gerente de Sostenibilidad

Orlando Olaechea Aranza
Representante de la Sociedad Civil ante el
Equipo Técnico



Municipalidad
de
San Isidro

ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2020

CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL

Augusto Cáceres Viñas
Alcalde

Patricia Lazo Del Carpio
Teniente Alcalde

Eduardo Salgado Bolaños
Regidor

Úrsula Lucia Talavera Zegarra
Regidor

Claudia Mariel Miraglia Tejada
Regidor

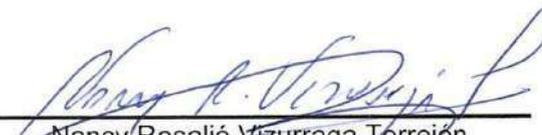
María Ines García Calderón V.
Regidor

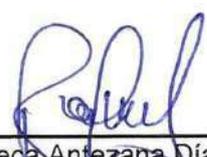
Gustavo Massa Belaunde
Regidor

Jorge Petterson Ravettino
Regidor

Susana Gherson Husid
Regidor

Javier Cipriani Thorne
Regidor


Nancy Rosalié Vizurraga Torrejón
Representante de la Sociedad Civil ante el
CCLD


Rebeca Antezana Díaz
Representante de la Sociedad Civil ante el
CCLD


Santiago Eusebio Valdivia Díaz
Representante de la Sociedad Civil ante el
CCLD


Alberto Ibarra Carpio
Representante de la Sociedad Civil ante el
CCLD



Municipalidad
de
San Isidro

ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2020

Firman en señal de conformidad los siguientes Agentes Participantes:

SECTOR 1

CALVO MARTIN, GUSTAVO CARLOS

DNI:

REPRESENTANTE DE LA JUNTA
VECINAL 1-1

CENZANO BREÑA, JORGE LEONCIO

DNI:

REPRESENTANTE DE LA JUNTA
VECINAL 1-3

LLOYD CHAVARRI, MATILDE GRACIELA
EULALIA

DNI:

REPRESENTANTE DE LA JUNTA
VECINAL 1-4

DE RIVERO D'ANGELO, MANUEL
IGNACIO FERNANDO

DNI:

REPRESENTANTE DE LA JUNTA
VECINAL 1-6



Municipalidad
de
San Isidro

**ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PROCESO DE
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2020**

DEZA DEZA, JOSÉ LUIS

DNI:

JUNTA DE PROPIETARIOS DEL
EDIFICIO LOS NOGALES 319-321

SILVA SANTISTEBAN LARCO, ALBERTO
GUSTAVO

DNI:

JUNTA DE PROPIETARIOS BASADRE –
LOS LAURELES

SORIANO GIRALDO, CESAR OCTAVIO

DNI:

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ -
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA

VENEGAS CHALÉN, LUIS ALBERTO

DNI:

REPRESENTANTE DE LA PARROQUIA
SAN FELIPE APÓSTOL



Municipalidad
de
San Isidro

ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2020

SECTOR 2

GANDOLFO HOLGUIN, ROSSANA ANICIA
DNI:
REPRESENTANTE DE LA JUNTA VECINAL 2-1

VERGARAY PRINCIPE, DIMAS ORLANDO
DNI:
REPRESENTANTE DE LA JUNTA VECINAL 2-2


ANTEPARRA OSORIO, VICTOR HAROLDO
DNI: 40503827
REPRESENTANTE DE LA JUNTA VECINAL 2-4


PALAO DE ANCHORIZ, MARIANA
DNI: 08267880
REPRESENTANTE DE LA JUNTA VECINAL 2-5


BEAS GONZALES, GERSON
DNI: 25679145
REPRESENTANTE DE LA JUNTA VECINAL 2-7



Municipalidad
de
San Isidro

ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2020

ZARAK BUDGE, PAUL

DNI:

CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERU

BRACAMONTE HEREDIA, GUSTAVO ADOLFO

DNI:

REPRESENTANTE CLUB DEPORTIVO RESIDENCIAL SANTA CRUZ

SANCHEZ CASTILLO, RUTH EVELINA

DNI:

ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS RESIDENCIAL SANTA CRUZ

REHDER CASTRO, PATRICIA

DNI: 09399162

REPRESENTANTE DEL PATRONATO CIVIL PARQUE ALBERTO HURTADO



Municipalidad
de
San Isidro

ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2020

SECTOR 3

AVALOS LEÓN, JAVIER ALBERTO

DNI:

ASOCIACIÓN DE CUIDADO DE ANIMALES DOMÉSTICOS SANTA ROSA

AVANZINI ALLAN, JULIO CÉSAR MARTÍN ISIDRO

DNI:

ASOCIACIÓN ECO CICLISMO

FISHER TUDELA, JUAN CARLOS

DNI:

REPRESENTANTE DE LA JUNTA VECINAL 3-1

POBLETE BRESCIA, JOSE MIGUEL

DNI:

REPRESENTANTE DE LA JUNTA VECINAL 3-2

PAZ HENRICI, ZORAIDA ESTHER

DNI:

REPRESENTANTE DE LA JUNTA VECINAL 3-3



Municipalidad
de
San Isidro

**ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PROCESO DE
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2020**

ROZAS SANCHEZ, JULIA ELIZABETH

DNI:

REPRESENTANTE DE LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

DE MONZARZ STIER, MAGDALENA DENISE

DNI:

REPRESENTANTE DEL PATRONATO DEL BOSQUE EL OLIVAR DE SAN ISIDRO

YAMAMOTO VERA, CYNTHIA XIMENA

DNI: 41148127

JUNTA DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO ATENAS

TAPIA RABANAL, JANETH MARCELA

DNI: 06285442

JUNTA DE PROPIETARIOS SECTOR 1 Y 2 PASEO PRADO



Municipalidad
de
San Isidro

ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2020

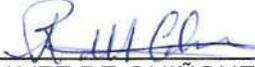
SECTOR 4



RAFAEL CHAVEZ, JUDITH LUZ
DNI: 08251812
ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS ARAMBURÚ-AREQUIPA



PEREDA REYES, ANA MARIA DNI: 08236227
Junta Vecinal Subsector 4-4



CHAVEZ DE QUINONEZ, ROSA MARIA
DNI: 08218485
ONGD PERÚ SONRISAS INOCENTES



GIRALDO BENITES, BEATRIZ
DNI: 07816863
ORGANIZACIÓN DEL VASO DE LECHE EN SAN ISIDRO

PAGADOR PEREZ GODOY, ISMAEL SERGIO
DNI:
REPRESENTANTE DE LA JUNTA VECINAL 4-1



Municipalidad
de
San Isidro

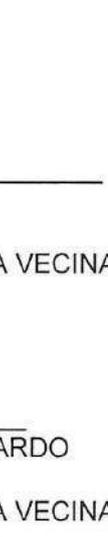
ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2020



UGARTE PAREJA, ADRIANA
DNI: 08252468
REPRESENTANTE DE LA JUNTA VECINAL 4-2



VALLE RIESTRA TORRES, EDUARDO
DNI: 08255422
REPRESENTANTE DE LA JUNTA VECINAL 4-3



PITA MONTOYA, DOROTY MIGDALI
DNI: 25550631
REPRESENTANTE DE LA JUNTA VECINAL 4-4



PEREIRA CASTRO, RAÚL
DNI: 10201084
REPRESENTANTE DE LA PARROQUIA SANTA MÓNICA



Municipalidad
de
San Isidro

ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2020

SECTOR 5

DÍAZ DÍAZ, ANA MARÍA

DNI: 08236065

ASOCIACIÓN UNIVERSIDAD ABIERTA PARA ADULTOS MAYORES DEL PERÚ UNI-3
PERÚ

CHÁVEZ OBREGÓN, VIOLETA CECILIA

DNI:

JUNTA DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO PARQUE SUR 185

LUIS ABAD, JESUS MARIA

DNI: 08233656

REPRESENTANTE DE LA JUNTA VECINAL 5-1

CHONG GARAY, AUGUSTO

DNI:

REPRESENTANTE DE LA JUNTA VECINAL 5-4



Municipalidad
de
San Isidro

**ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PROCESO DE
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2020**

CUADROS GONZALES, BERTHA DORIS

DNI: 08263180

REPRESENTANTE DE LA JUNTA VECINAL 5-2

BOURONCLE POBLETE, MARIELA

DNI: 08273712

REPRESENTANTE DE LA JUNTA VECINAL 5-3

ANEXO 6

Material publicitario y otros utilizados durante el Proceso de Presupuesto Participativo 2020 del Distrito de San Isidro.



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

**Caballetes con información del Proceso de Presupuesto Participativo 2020
en parques del Distrito**

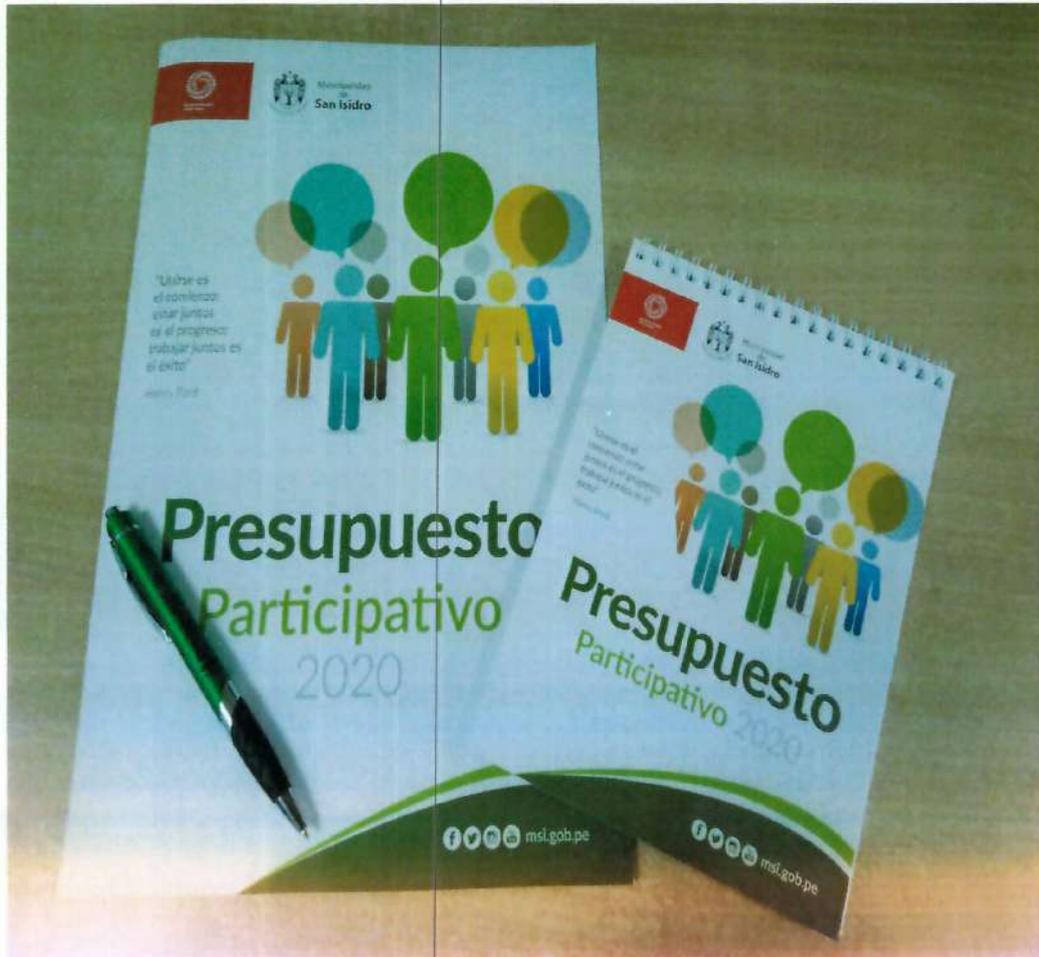




Municipalidad
de
San Isidro

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Material entregado a los agentes participantes



- Copia simple del DNI del representante y de la persona que participará en representación de la entidad.
- En caso de organismo o institución privada, se deberá presentar:
 1. Copia simple de la ficha de inscripción en los registros públicos.
 2. Copia simple de la vigencia de poder vigente del representante legal
 3. Copia simple del DNI del representante legal y de la persona que participará en representación del organismo o institución privada

De no contar con ficha de inscripción en Registros Públicos, deberá adjuntar a la comunicación, copia simple del Acta de Fundación, Constitución o Estatuto de la Organización según corresponda.

Para el caso de las Organizaciones Sociales y Juntas Vecinales, sus representantes para el Proceso de Presupuesto Participativo deberán residir en el Distrito de San Isidro.

Las Organizaciones sociales que se encuentren registradas en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad de San Isidro, deberán acreditar la designación de su representante para el proceso del Presupuesto Participativo mediante la presentación del Acta en la que conste expresamente dicho acuerdo.

Cronograma de ejecución

1. Preparación			
Actividad	Lugar	Fecha	Hora
1.1 Convocatoria pública	Diario de mayor circulación	3 de marzo	
1.2 Comunicaciones e invitaciones	Residencias de organizaciones sociales de base territorial o temática, de juntas vecinales y organismos e instituciones privadas y entidades del gobierno.	4 al 6 de marzo 2019	
1.3 Inscripción y registro de los Agentes Participantes	Subgerencia de Participación Vecinal/ Trámite Documentario MSI	7 al 14 de marzo 2019	8:00 a.m. a 5:00 p.m.
1.4 Subsanción de documentos de inscripción	Subgerencia de Participación Vecinal/MSI	15 al 18 de marzo 2019	8:00 a.m. a 5:00 p.m.
1.5 Publicación de Agentes Participantes inscritos	Portal Web Institucional	19 de marzo 2019	2:00 p.m.
1.6 Taller de capacitación de Agentes Participantes	Centro Cultural El Olivar	21 de marzo 2019	6:30 p.m.
2. Concertación			
2.1 Taller de rendición de cuentas	Centro Cultural El Olivar	28 de marzo 2019	6:30 p.m.
2.2 Taller de diagnóstico e identificación y priorización de resultados	Centro Cultural El Olivar	4 de abril 2019	6:30 p.m.
2.3 Presentación de propuestas de proyectos	Trámite documentario	8 al 17 de abril 2019	8:00 a.m. a 5:00 p.m.
2.4 Evaluación técnica de las propuestas de proyectos	Subgerencia de Participación Vecinal/MSI	22 al 24 de abril 2019	
2.5 Taller de priorización de proyectos, suscripción del acta de acuerdos y compromisos y elección del Comité de Vigilancia.	Centro Cultural El Olivar	29 de abril 2019	6:30 p.m.
3. Coordinación			
3.1 Coordinación y articulación de Proyectos de competencia provincial, de presentarse, con el Gobierno Local Provincial	Durante todo el proceso		
4. Formalización			
4.1 Formalización del Documento Final del Proceso del Presupuesto Participativo 2020 y su inclusión en el Presupuesto Institucional de Apertura, en sesión del CCLD, Concejo Municipal	Concejo Municipal	15 de Mayo de 2019	



Municipalidad de San Isidro



Informes e inscripciones:

Teléfono 513 9000 anexos 1930, 1428 y 6800
 Correo: participacionvecinal@munisanisidro.gob.pe
 Dirección: Calle Augusto Tamayo 180 San Isidro

Del 7 de marzo al 14 de marzo 2019

Presupuesto Participativo 2020

“Unirse es el comienzo; estar juntos es el progreso; trabajar juntos es el éxito”
 Henry Ford

¿Qué es el Proceso del Presupuesto Participativo?

Es un Instrumento de política y de gestión, a través del cual la autoridad local, así como las organizaciones de la población debidamente representadas, definen en conjunto, cómo se van a orientar los recursos, los cuales están directamente vinculados a la visión y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado, cumpliendo lo siguiente:

Transparencia y control ciudadano.

Modernización y democratización de la gestión pública.

Fortalecimiento de la gobernabilidad democrática del país.

Construcción de capital social

Participación ciudadana en la planificación y gestión pública.

Las fases del Proceso son:

Preparación: en la cual se realiza la comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, registro y capacitación de los agentes participantes.

Concertación: en la que se desarrolla los talleres de trabajo y formulación de acuerdos y compromisos.

Coordinación: en la que se realizará la articulación de políticas y proyectos.

Formalización: en la que se efectuará la coordinación para la inclusión de proyectos de inversión pública al Presupuesto Institucional de Apertura y la Rendición de Cuentas.

¿Quiénes participan?

Agentes que tendrán voz y voto en la discusión y/o toma de decisiones:

- Miembros del Consejo de Coordinación local distrital.
- Miembros del Concejo Municipal.
- Los representantes de la Sociedad Civil, quienes deberán inscribirse para participar en el Proceso del Presupuesto Participativo son:

1. Las organizaciones sociales de base territorial o temática del distrito, tales como juntas vecinales, comités vecinales, clubs de madres, comités del programa vaso de leche y cualquier otra agrupación representativa, cuyos miembros residan en el distrito.

2. Los organismos e instituciones privadas promotoras del desarrollo, tales como universidades, colegios profesionales, organizaciones no gubernamentales, cámaras de comercio, asociaciones o gremios empresariales, laborales, agrarias, de productores, de comerciantes, organismos de cooperación técnica internacional, fundaciones, iglesias, entre otros con presencia en el distrito de San Isidro.

- Representantes de las Entidades del Gobierno Nacional que desarrollen acciones en el ámbito del distrito.
- Los miembros del Equipo Técnico que darán soporte al proceso, quienes participan con voz pero sin voto.

Requisitos para inscripción de agentes participantes al proceso de presupuesto participativo 2020:

1. Organizaciones Sociales de base territorial o temática:

- Carta suscrita por su representante legal, a través de la cual la organización manifieste su voluntad de participar en el proceso del Presupuesto Participativo del año en curso, señalando a su representante, quien en adelante será el agente participante.
- Copia simple de la ficha de inscripción en los Registros Públicos.
- Copia simple de la vigencia de poder vigente del representante legal.
- Copia simple del DNI del representante legal y de la persona que participará en representación de la organización.
- De no contar con ficha de inscripción en registros públicos, deberá adjuntar en la comunicación, copia simple del acta de fundación, constitución o estatuto de la organización según corresponda.

2. Juntas Vecinales:

- Carta suscrita por el Presidente de la Junta Vecinal, en la que conste la voluntad de participar en el proceso del Presupuesto Participativo del año en curso, señalando al representante de la Junta, quien en adelante será Agente Participante.
- Copia simple del DNI del representante de la Junta Vecinal que será el agente participante.

3. Organismos e instituciones privadas y entidades del gobierno:

- Carta del representante donde deberá constar la voluntad de participar en el proceso de Presupuesto Participativo del año en curso y de la persona que participará en representación del Organismo, Institución Privada o Entidad de Gobierno.